

SENTENCIA

Remate

310

11001400304720170097300

leas

ESTADO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTA D.C
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO

DEMANDANTE:

MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ
CC. 52.227.271

DEMANDADO:

PRAXEDIS CARRION ROMERO
CC.51.964.558

ACTUACIÓN PROCESAL PARA CONTROLAR TÉRMINOS DE UN AÑO - LEY 1564 DE 2012	FECHA
Mandamiento de pago	MENOR
Notificación del demandado	
Sentencia	
Fecha de vencimiento	
Prorrogado	

T-2019

047-2017-00973-00- J. 15 C.M.E.S



11001400304720170097300



32372

No.

1

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

Por \$

40000.000

Señor:

Procedis Carrion Romero

El día:

7

De:

12 2016

Se servirá usted pagar solidariamente en:

Bto

a la orden de:

Laura Juven Arlan

La suma de:

Cuenta corriente de su

Pesos moneda corriente, más intereses durante el los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente

2.3% mensual y moratorios del % mensual. - Todos renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad:

Bto

Fecha:

7 09/16

Su S.S.

[Signature]

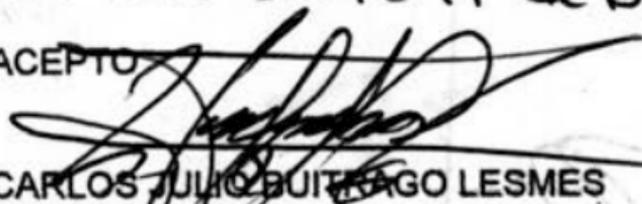
Yo Martha José Arturo
Hurtado

MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, ENDOSO ESTE TITULO VALOR EN PROCURACIÓN PARA EL COBRO JUDICIAL AL DR. CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, CON C.C. 79239056 Y TP 93268 C.S.J. AL CUAL LE CONFIERO TODAS LAS FACULTADES DEL ART. 77 DEL C.G.P. RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, RENUNCIAR, REASUMIR, DESIGNAR ABOGADO SUPLENTE Y TACHAR DE FALSOS DOCUMENTOS Y TESTIGOS, IMPETRAR ACCIONES POPULARES, DEISISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, INICIAR PROCESO EJECUTIVO PARA EL COBRO DE AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS, Y LA EXPRESA DE COBRAR Y RECIBIR A SU NOMBRE TITULOS JUDICIALES, ASISTIRME EN LAS AUDIENCIAS QUE TRATAN LOS ART. 432, 430, 439, 101 Y 372, 373 CGP. Y.S.S. EN CONCORCANCIA CON EL ART. 342, DEL C.GP. EN GENERAL TODAS LAS TENDIENTES AL FIEL Y BUEN DESEMPEÑO DE SU MANDATO.

Martha J. Arturo H

C.C. 52'227271 de Btá

ACEPTO


CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
C.C. 79239056
TP 93268 C.S.J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



32377

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el siete (07) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Setenta y Cuatro (74) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
PRAXEDIS CARRION ROMERO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0051964558 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



74yswyl2si9e
07/09/2016 - 12:43:39

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al documento de LETRA DE CAMBIO, en el que aparecen como partes DEUDOR PRAXEDIS CARRION R y que contiene la siguiente información VALOR\$ 40.000.000.



NATALIA PERRY TURBAY
Notaria setenta y cuatro (74) del Círculo de Bogotá D.C.





Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ
DEMANDADO PRAXEDIS CARRION ROMERO

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.239.056 de Bogotá y portador de la T. P. 93268 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de endosatario en procuración de MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ, mayor de edad, identificada con c.c. No. 52 227 271 y con domicilio en esta ciudad, a través del presente escrito respetuosamente manifiesto a Usted que presento DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA, contra:

- PRAXEDIS CARRION ROMERO, ciudadana mayor de edad, identificada con c.c. No. 51.964.558 domiciliada en esta ciudad.

PRETENSIONES

Libre mandamiento de pago a favor de MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ, contra PRAXEDIS CARRION ROMERO por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma \$40.000.000.00). M/cte., por concepto de la obligación del capital representada en el titulo valor letra de cambio número 1, aceptada el 07/09/2016 por la demandada, a favor de mi mandante, y cuyo vencimiento surgió el 07/12/2016.
2. Por los intereses de la anterior suma de dinero que son:
 - a. Los intereses de plazo que generen \$40.000.000.00 representados en la letra de cambio referida con anterioridad, liquidados a partir del día 07/09/2016, hasta el día en que venció la obligación, esto es el 07/12/2016; a la tasa máxima legal establecida de conformidad con lo estipulado en el artículo 884 del Código de comercio Modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999 sin superar lo establecido en el artículo 305 del C.P. de acuerdo lo certificado por la superintendencia financiera.
 - b. Los intereses de mora que generen \$40.000.000.00 representados en la letra de cambio referida con anterioridad, liquidados a partir del día 08/12/2016, hasta el día hasta el día que se verifique el pago total de la obligación; de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de comercio Modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999 sin superar lo establecido en el artículo 305 del C.P. de acuerdo lo certificado por la superintendencia financiera o quien haga sus veces.
5. Se condene en costas del proceso a la parte ejecutada, incluidas las agencias en derecho y demás emolumentos que con ocasión a esta acción se generen.

HECHOS

1. PRAXEDIS CARRION ROMERO, adquirió obligaciones patrimoniales con MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ, para lo cual ésta le giro y acepto a favor de dicha señora el título valor letra de cambio No. 1 por valor de \$40.000.000.00 para ser pagada el 07/12/2016 en esta ciudad.
2. La demandada a la fecha que hoy transcurre no ha realizado abonos a capital, ni a intereses de plazo ni de mora a mi mandante, pese a los requerimientos verbales y amistosos realizados por mi poderdante, por lo tanto, el valor adeudado por capital a la fecha de la presentación de esta demanda es el visto en el título valor, estando el plazo vencido para el pago del pluricitado título valor, junto con los intereses de mora y plazo que el mismo ha generado.
3. La letra de cambio, demandada reúne las exigencias para ser considerado título valor por ende presta merito ejecutivo, se presume auténtico y del mismo se determina la obligación con las características de que tratan los artículos 619, 671, 676, 685 del código de comercio, art. 4 del decreto 3327 de 2009, el artículo 422 del Código General del Proceso, esto es: obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

El suscrito se encuentra facultado para iniciar el presente Proceso Ejecutivo de conformidad con el endoso en procuración que me fuera otorgado por mi mandante, el cual fue aceptado por el aquí firmante.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez, se acepten, tengan, aprecien, y valoren como tales las siguientes, a favor de mí representado, en consecuencia allego:

Original de la letra de cambio No. 1, base de esta ejecución, emitida el día 07/09/2016 y cuyo vencimiento fue el día 07/12/2016, por valor de \$40.000.000.00, endosada en procuración al suscrito firmante.

DERECHO:

Son aplicables los Artículos 488 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el art. 82 al 84, 422, 244, 424, 430 del C.G.P. Artículos 619, 621, 656, 625, 671, 676, 678, 685, 781, del Código de Comercio y demás normas concordantes y pertinentes.

TRAMITE

El proceso debe seguir el previsto para los procesos ejecutivos singulares de Menor Cuantía, previsto en el libro tercero título XXVII, capítulo II del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el art. 17 numeral 10, parágrafo del C.G.P.

COMPETENCIA:

Es usted competente señor juez para conocer del presente proceso, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso 3 del C.,G P. por tratarse de un proceso de Menor cuantía y en virtud de que el domicilio del demandado es la ciudad de Bogotá – Cundinamarca.

CUANTIA:

También es usted competente señor juez, en razón a la cuantía de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del C.G P. por ser el valor de la suma de las pretensiones a la fecha de la presentación de esta demanda, es inferior a 150 SMMLV.

ANEXOS:

Acompaño los siguientes documentos:

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas de este libelo demandatorio.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. 1 Copia de la demanda y sus correspondientes anexos para el traslado a la demandada.
4. 1 título valor letra de cambio No. 1 de fecha 07/09/2016 con vencimiento 7/12/2016 cuyo deudor es Práxedes Carrión Romero; endosada en procuración para el cobro judicial al aquí firmante.
5. 2 cd que contienen la demanda en medio magnético para el traslado a la demandada y para el archivo del Juzgado conforme al art 89 C.G.P.

AUTORIZACION

Autorizo a MARISOL ORTEGA GARCIA, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 52338429 expedida en Bogotá con tarjeta profesional 141276 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que pueda conocer y examinar el expediente derivado de la presente demanda, quedando igualmente facultada para retirar demandas y anexos, Despachos Comisorios y Oficios; sacar y solicitar copias e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir y para que en caso de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 85 del C.P.C., la doctora Ortega proceda al retiro de la demanda y anexos.

NOTIFICACIONES:

El Demandado:
PRAXEDIS CARRION ROMERO : recibe notificaciones en la calle 65 No. 81 H 04 sur de esta ciudad, correo electronico: Se desconoce.

El demandante,
MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ: Las recibe en la calle 11 a No. 78 D 11 t 46 apto. 103 de esta ciudad. Correo electronico. No posee.

El suscrito Apoderado,
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, las recibirá en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la carrera 8 no. 12 c 35 of. 408 de la ciudad de Bogotá. Correo electronico byoabogados@hotmail.com

Respetuosamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
 C. C. No. 79239056 de Bogotá.
 T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado por el suscrito
 Carlos Julio Buitrago Lesmes
 Quien se identifico con C.C. No. 79.239.056
 T.P. No. 93268 Bogotá, D.C. JUN 20 2017
 Responsable Centro de Servicios Diana Marcela Romero Gaona



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

2017-973

Fecha : 06/Jun/2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

047

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR) ⁶¹⁴⁴²

SECUENCIA: 61442

FECHA DE REPARTO: 06/06/2017 08:59:05a.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

52227271

MARTHA LUCIA ARTURO
MARTINEZ

01

79239056

CARLOS JULIO BUITRAGO
LESMES

03

RESERVACIONES: LETRA

SUBA2

FUNCIONARIO DE REPARTO

dromerog

SUBA2
δρουμερογ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

(Handwritten signature and stamp)
Gaona
Diana...

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No 14-33 PISO 19

RADICADO HOY

09/06/2017

SE ALLEGA LO ENUNCIADO

PODER ANEXOS DEL PODER: NO

PAGARE NO

FACTURAS NO

CONTRATO NO

MEDIDAS SI

ESCRITURA NO

ARCHIVO SI

LETRA SI

DEMANDA SI

CHEQUE NO

TRASLADOS SI

CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA NO

CERTIFICADO DE TRADICION (I)NO(V)

CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO NO

CUOTAS ADMINISTRACION NO

TASA DE INTERES NO

CERTIFICACION ALCALDIA NO

OTROS. NO

OBSERVACION

Se informa al Despacho del señor Juez que hoy 12 de junio de 2017, ingresa al despacho a fin de proveer sobre su calificación,


EVELYN GISELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20 JUN. 2017

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00973-00

Considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ** y en contra de **PRAXEDIS CARRION ROMERO**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

1º Por la suma de **\$40.000.000.00.**, correspondiente al valor del capital contenido en la letra No. 1 allegada como base de recaudo y cuyo plazo para el pago venció el día 7 de diciembre de 2016.

2º Por los intereses moratorios sobre **\$40.000.000.00.**, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el 8 de diciembre de 2016 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3º Por los intereses corrientes sobre **\$40.000.000.00.**, liquidados desde el 8 de septiembre hasta 7 de diciembre de 2016, a la tasa pactada sin que superen la más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 290 y siguientes del Código General del Proceso, **Y PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

RECONÓCESE personería adjetiva al abogado **CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES**, quien actúa como endosatario en procuración para el cobro judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

MABR

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>061</u> Hoy <u>21 JUN. 2017</u> a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria EVELYN GISELLA BARRETO CHALA

22-02-18

JUZG 47 CIVIL M.PAL

AS
JE

30854 6-MAR-'18 14:34

Señor(a)
JUEZ(A) 47 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ.
DEMANDADO PRAXEDIS CARRION ROMERO.
Rad. 2017 - 973
(11001400304720170097300)

Respetado Doctor(a):
CARLOS JULIO BUITRAGO, persona mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado o endosatario de la parte actora, en el caso de la referencia, a Usted, manifiesto que SUSTITUYO PODER ESPECIAL, a la doctora MARISOL ORTEGA GARCIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.338.429 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 141276 del C. S. de la J.

El apoderado sustituto queda revestido de las mismas facultades otorgadas al suscrito para realizar la diligencia de embargo y secuestro y de las demás facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato, según lo establecido en el Artículo, 77 del C.G.P., y, el suscrito me reservo la facultad de reasumir en cualquier momento.

Sírvase Señor Juez, conceder personería adjetiva al Abogado Sustituto de conformidad a lo de Ley.

Atentamente,

Acepto,

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
T.P. 93268
C.C.79.239.056 de Bogotá
C.B

MARISOL ORTEGA GARCÍA
T.P. 141276 C.S.J.
C.C. 52.338.429 de Bogotá

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Carlos Julio Buitrago Lesmes
79 239056
Quien se identifica con C.C. No. 79 239056
T.P. No. 93268 Bogotá, D.C. 16 FEB 2018
Responsable Centro de Servicios
Diana Marcela Romero

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Marisol Ortega Garcia
52 338 429
Quien se identifica con C.C. No. 52 338 429
T.P. No. 141276 Bogotá, D.C. 16 FEB 2018
Responsable Centro de Servicios
Diana Marcela Romero

DIRECCION DE NOTIFICACIONES MARISOL ORTEGA J

Carrera 8 No. 12C-35 Of. 408 Ed. Andes - Bogotá
Tel. 2835703 / Cel. 314 393 2770 / Cel. 312 379 66 70
e-mail: byoabogados@hotmail.com

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ

1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGACIONES SI NO

2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

4. SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI NO

5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI NO

6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO

7. TERMINO DE EMPLEAMIENTO VENCIDO

8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

9. SE PRESENTO LA A VENCER SOLICITUD PARA RESOLVER - *8076/2018*

NO OTRO

07 MAR 2018

BOGOTÁ, D.C.

Maria del Carmen Lozano B.

MARIA DEL CARMEN LOZANO B.
SECRETARIA

10

Señor(a)
JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA
E. S. D.

JUZG 47 CIVIL M.PAL

31570 2-APR-18 10:29

PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DE MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ
CONTRA PRAXEDIS CARRION ROMERO
RADICADO 2017 - 973.

Respetado(a) Doctor(a):

MARISOL ORTEGA GARCIA, apoderado de la parte activa, respetuosamente me permito solicitarle se sirva dar, aplicación al artículo 120 del código general del proceso, en el sentido de proferir el respectivo auto, el artículo en mención que establece:

"En las actuaciones que se surtan por fuera de audiencia los jueces y los magistrados deberán dictar los autos en el término de (10) días y las sentencias en el de (40), contados desde que el expediente pase al despacho para tal fin."

Lo anterior en consideración que el expediente ingreso al despacho el día **el día 22 de febrero de 2018**, **llevando al despacho más de (1) UN MES**, para decretar el secuestro del inmueble y reconocerme personería jurídica, es evidente que el termino ya ha fenecido para que el despacho se pronuncie, tenga en cuenta señor juez que los términos son perentorios.

Respetuosamente,

MARISOL ORTEGA GARCIA
C. C. No. 52.338.429 de Bogotá.
T. P. No. 141276 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

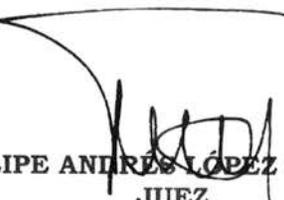
02 ABR 2018

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00973-00

En atención a lo solicitado, y toda vez que el endoso en procuración para el cobro no trasfiere la propiedad del título; pero si faculta al endosatario para cobrarlo judicial y extrajudicialmente, en ese orden de ideas, nótese que el Dr. CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES en el presente asunto actúa como endosatario en procuración de la ejecutante MARTHA LUCIA ARTURO MARTÍNEZ, bajo ese entendido no se encuentra autorizado para sustituir un mandato que no le ha sido conferido, empero a voces de lo previsto en el art. 658 del Código de Comercio, como endosatario puede únicamente endosar el título u otorgar mandato a quien lo ha de representar en juicio.

Acorde con lo expuesto, se **NIEGA** por improcedente la petición elevada.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.  Hoy **03 ABR. 2018** a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria


MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN

A.M.C.B.

Señor(a)

JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL - 1/ BOGOTA

E. S. D.

31681 3-APR-'18 16:25

PROCESO EJECUTIVO MIXTO

JUZG 47 CIVIL M.PAL

DE MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ

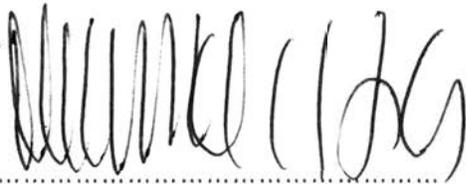
CONTRA PRAXEDIS CARRION ROMERO

RADICADO 2017 - 973.

Respetado(a) Doctor(a):

MARISOL ORTEGA GARCIA, actuando en mi calidad de apoderada sustituta conforme al memorial que antecede, respetuosamente le solicito se sirva reconocerme personería jurídica conforme a lo establecido en el **artículo 75 inciso 6 del CGP y art 658 del C.Co.**, toda vez que de acuerdo con el auto que antecede de fecha 02abr2018, **la sustitución no le fue prohibida expresamente al Dr. Buitrago Lesmes por su mandante** y aquel no se encuentra en el país, razón por la cual me sustituyo el mandato.

Respetuosamente,



MARISOL ORTEGA GARCIA

C. C. No. 52.338.429 de Bogotá.

T. P. No. 141276 del C. S. de la J.

CJB

39
13

DEVOLUCIÓN

Señores:

MARISOL ORTEGA GARCIA
BOGOTA/CUND/COL



NIT. 800.251.569 - 7



INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700018424741	Fecha y Hora del Envío 20/04/2018 16:45:48
Ciudad de Origen BOGOTA/CUND/COL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUND/COL
Contenido ART 291 DEL C.G.P/2017-00973	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AV JIMENEZ # 9-64	

REMITENTE

Nombre MARISOL ORTEGA GARCIA	Identificación 52338429
Dirección KR 8 # 12C-35 OFI 408 BOGOTA	Telefono 3143932770

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razon Social) PRAXEDIS CARRION ROMERO	Identificación
Dirección CALLE 65 D # 81 H-04 SUR	Telefono 0

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
24/04/2018	2520220	OTROS / RESIDENTE AUS
23/04/2018	411700	OTROS / RESIDENTE AUS

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE
Fecha de Devolución	25/04/2018
Fecha de Devolución al Remitente	25/04/2018

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO PRAXEDIS CARRION ROMERO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE.

PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800.251.569-7
20/04/2018 04:45 p.m.
23/04/2018 06:00 p.m.

CAS-114
BOGOTA/CUND/COL
PRAXEDIS CARRION ROMERO
CALLE 65 D # 81 H-04 SUR

NOTIFICACIONES

Notificaciónes	
Notificaciónes	\$ 9.200
Notificaciónes	\$ 200
Notificaciónes	\$ 2
Notificaciónes	\$ 9.200
Notificaciónes	CONFADO

ART 291 DEL C.G.P/2017-00973

MARISOL ORTEGA GARCIA 52338429
KR 8 # 12C-35 OFI 408 BOGOTA
3143932770
BOGOTA/CUND/COL

Fecha de entrega: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000
Porcentaje Retención: 1
Porcentaje Retención: 0
Porcentaje Retención: 1
Porcentaje Retención: 0

Fecha de entrega: 24/04/2018 09:11:00
Fecha de entrega: 24/04/2018 22:02:20

DEVOLVER

1991 punto 1991

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario YENSY XIMENA MESA RONCANCIO	Fecha de Certificación 25/04/2018 20:41:55
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 25/04/2018 20:41:55
Guia Certificación 3000204385539	Código PIN de Certificación 5813c0d7-6944-4474-8a6e-17 0ff4b265033f



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
20/04/2018 04:45 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
23/04/2018 06:00 p. m.

Factura de Venta No.



700018424741

40
14

NOTIFICACIONES

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL
PRAXEDIS CARRION ROMERO CC
CALLE 65 D # 81 H-04 SUR
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Comercial: \$ 10.000
Esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART 291 DEL C.G.P/2017-00973**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones
Valor Flete: \$ 9.500
Valor sobre flete: \$ 200
Valor otros conceptos: \$ 0
Valor total: \$ 9.700
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

MARISOL ORTEGA GARCIA CC 52338429
KR 8 # 12C-35 OFI 408 BOGOTA
3143932770
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la pagina web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para mas información de política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 7**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700018424741



Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

[Empty box for No. Consecutivo]

No. Consecutivo

42
15

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC
Kra 10 14 - 33 piso 19 Bogotá DC

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART 291 CGP.

Señores

PRAXEDIS CARRION ROMERO
CALLE 65 D Nº 81 H 04 SUR
BOGOTÁ

Fecha: **20 ABR. 2018**

____/____/____
Servicio postal autorizado

No. de radicación del proceso.

Naturaleza del proceso

Fecha de Providencia

dd/mmm/aaaa.

20 JUNIO 2017

2017 - 00973

**EJECUTIVO DE MENOR
CUANTIA**

DEMANDANTE

MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ

DEMANDADOS

PRAXEDIS CARRION ROMERO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 Días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1 p.m ó de 2 p.m a 5 p.m con el fin de notificarle personalmente la providencia señalada, y proferida dentro del proceso de la referencia.

Empleado Responsable,

Parte Interesada,

.....
Nombre y Apellido

.....
Firma

Marisol Ortega G.

MARISOL ORTEGA GARCIA

T.P. 141276 C.S.J. C.C. 52338429 de Bogotá

Cra 8 No. 12C - 35 Of. 408

Tel. 2835703 Cel. 3143932770

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
20/04/2018 04:45 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
23/04/2018 06:00 p. m.

Factura de venta no válida como soporte de pago



700018424741

42
16

CAS-114

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL
PRAXEDIS CARRION ROMERO CC
CALLE 65 D # 81 H-04 SUR
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000**
No. Pieza: **1**
Peso bruto/volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones
Valor Flete: **\$ 9.500**
Valor sobre flete: **\$ 200**
Valor otros conceptos: **\$ 0**
Valor total: **\$ 9.700**
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **ART 291 DEL C.G.P/2017-00973**

REMITENTE

MARISOL ORTEGA GARCIA CC 52338429
KR 8 # 12C-35 OFI 408 BOGOTA
3143932770
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 0 MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensarcinterno@interrapidisimo.com - sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700018424741



Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

[Empty box for No. Consecutivo]

No. Consecutivo

43
17

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC
Kra 10 14 - 33 piso 19 Bogotá DC

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART 291 CGP.

Señores

PRAXEDIS CARRION ROMERO
CALLE 65 D N° 81 H 04 SUR
BOGOTÁ

Fecha: **20** ABR. 2018

Servicio postal autorizado

No. de radicación del proceso.

Naturaleza del proceso

Fecha de Providencia

dd/mmm/aaaa.

20 JUNIO 2017

2017 - 00973

**EJECUTIVO DE MENOR
CUANTIA**

DEMANDANTE

MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ

DEMANDADOS

PRAXEDIS CARRION ROMERO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 Días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1 p.m ó de 2 p.m a 5 p.m con el fin de notificarle personalmente la providencia señalada, y proferida dentro del proceso de la referencia.

Empleado Responsable,

Parte Interesada,

.....
Nombre y Apellido

.....
Firma

Marisol Ortega G.

MARISOL ORTEGA GARCIA

T.P. 141276 C.S.J. C.C. 52338429 de Bogotá

Cra 8 No. 12C - 35 Of. 408

Tel. 2835703 Cel. 3143932770

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

DEVOLUCIÓN

45
19

Señores:

MARISOL ORTEGA GARCIA
BOGOTA\CUND\COL



NIT. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700018805300	Fecha y Hora del Envío 11/05/2018 16:57:10
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Contenido CITACION PERSONAL ARTICULO 291	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1266 - PTO/BOGOTA\CUND\COL\CARRERA 7 # 12 C-27 LOCAL 6	

REMITENTE

Nombre MARISOL ORTEGA GARCIA	Identificación 52338429
Dirección KR 8 # 12C-35 OFI 408 BOGOTA	Telefono 3143932770

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) PRAXEDIS CARRION ROMERO	Identificación 0
Dirección CALLE 65 D # 81 H- 04 SUR	Teléfono 0

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
16/05/2018	776027	OTROS / RESIDENTE AUS
15/05/2018	427089	OTROS / RESIDENTE AUS

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE
Fecha de Devolución	17/05/2018
Fecha de Devolución al Remitente	17/05/2018

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO PRAXEDIS CARRION ROMERO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE.

PRUEBA DE ENTREGA

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario YENSY XIMENA MESA RONCANCIO	Fecha de Certificación 17/05/2018 20:40:09
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación bc299566-46744573-889a-d272abfd4eb5



Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

46
20

[Empty rectangular box]

No. Consecutivo

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
Kra 10 14 - 33 piso 19 Bogotá DC**

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART 291 CGP.

Señores
PRAXEDIS CARRION ROMERO
CALLE 65 D N° 81 H 04 SUR
BOGOTÁ

Fecha: **11 MAYO 2018**
____/____/____
Servicio postal autorizado

No. de radicación del proceso.

Naturaleza del proceso

Fecha de Providencia

dd/mmm/aaaa.

20 JUNIO 2017

2017 - 00973

**EJECUTIVO DE MENOR
CUANTIA**

DEMANDANTE
MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ

DEMANDADOS
PRAXEDIS CARRION ROMERO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 Días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1 p.m ó de 2 p.m a 5 p.m con el fin de notificarle personalmente la providencia señalada, y proferida dentro del proceso de la referencia.

Empleado Responsable,

Parte Interesada,

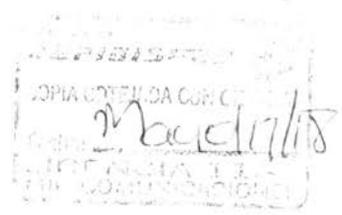
.....
Nombre y Apellido

.....
Firma

Marisol Ortega G.

MARISOL ORTEGA GARCIA
T.P. 141276 C.S.J. C.C. 52338429 de Bogotá
Cra 8 No. 12C - 35 Of. 408
Tel. 2835703 Cel. 3143932770

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
11/05/2018 04:57 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
15/05/2018 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700018805300

NOTIFICACIONES

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

PRAXE: CARRION ROMERO CC 0
CALLE 65 D # 81 H- 04 SUR
0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Merceal: \$ 10.000,00
Cantidad Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: **CITACION PERSONAL ARTICULO 291**

LIQUIDACION DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 9.500,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 9.700,00
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

MARISOL ORTEGA GARCIA CC 52338429
KR 8 # 12C-35 OFI 408 BOGOTA
3143932770
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700018805300



Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

[Empty rectangular box]

No. Consecutivo

48
22

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC
Kra 10 14 - 33 piso 19 Bogotá DC

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART 291 CGP.

Señores

PRAXEDIS CARRION ROMERO
CALLE 65 D N° 81 H 04 SUR
BOGOTÁ

Fecha: 11 MAYO 2018

Servicio postal autorizado

No. de radicación del proceso.

Naturaleza del proceso

Fecha de Providencia

dd/mmm/aaaa.

20 JUNIO 2017

2017 - 00973

**EJECUTIVO DE MENOR
CUANTIA**

DEMANDANTE

MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ

DEMANDADOS

PRAXEDIS CARRION ROMERO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 Días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1 p.m ó de 2 p.m a 5 p.m con el fin de notificarle personalmente la providencia señalada, y proferida dentro del proceso de la referencia.

Empleado Responsable,

Parte Interesada,

.....
Nombre y Apellido

.....
Firma

Marisol Ortega G.

MARISOL ORTEGA GARCIA

T.P. 141276 C.S.J. C.C. 52338429 de Bogotá

Cra 8 No. 12C - 35 Of. 408

Tel. 2835703 Cel. 3143932770

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



49
23

Señor(a)
Secretario(a)
JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL - 1/ BOGOTA.
1/ Kra 10 14 - 33 / Piso 19
E. S. D.

JUZG 47 CIVIL M. PAL

33030 6-JUN-'18 12:09

ALL
J

PROCESO EJECUTIVO MIXTO.
DE MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ.
CONTRA PRAXEDIS CARRION ROMERO.
RADICADO 2017 - 973

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en mi calidad de demandante dentro del proceso del epigrafe REASUMO el poder otorgado por mi mandante quien fue sustituido a la **Dra Marisol ortega Garcia**, por lo tanto, respetuosamente me permito solicitarle se sirva ordenar el emplazamiento de la demandada **PRAXEDIS CARRION ROMERO**, toda vez que fue devuelto del citatorio en la dirección:

✓ **CALLE 65 H NO. 81 H 04 SUR DE ESTA CIUDAD.**

Guía N 700018424741 – 700018805300 de la empresa de correos INTERRAPIDISIMO con certificación: OTROS / RESIDENTE AUSENTE

Siendo esta la dirección aportada como de notificación por la parte actora.

Así mismo le informo bajo la gravedad del juramento que desconozco actualmente el paradero y lugar de trabajo de la parte demandada y no aparece registrado en el directorio telefónico, por lo cual hago devolución del respectivo citatorio cotejado con su respectiva guía y su certificación del retorno de estas.

Por lo anterior, ruego a usted **se sirva decretar el emplazamiento del aquí demandado como lo establece el artículo 293 y 108 del CGP.**

ALLEGO:

- 2 Recibos de pago por un valor de \$9.700 total \$19.400, costo del envío.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno esto es al liquidar costas

Respetuosamente,

.....
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
C. C. No. 79.239.056. de Bogotá.
T. P. No. 93268 del C. S. de la J.
CJB

1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGACIONES SI NO
 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
 4. SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI NO
 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
 SE PRONUNCI(A)RON EN TIEMPO SI NO
 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
 7. TERMINO DE EMPLEAMIENTO VENCIDO
 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER *Empleamiento*
 10. OTRO

7 JUN 2018
 BOGOTÁ, D.C.

CS
6



476 47 CIVIL M. PAL
47 Kra 10 14 - 33 PISO 19

34571 27-JUN-'18 12:02

Señor(a)
JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL - 1/ BOGOTA
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DE MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ
CONTRA PRAXEDIS CARRION ROMERO.
RADICADO 2017 - 973 (11001400304720170097300).

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO, apoderado de la parte activa, respetuosamente me permito solicitarle se sirva dar aplicación al artículo 120 del Código General del Proceso el cual establece:

"En las actuaciones que se surtan por fuera de audiencia los jueces y los magistrados deberán dictar los autos en el término de (10) días y las sentencias en el de (40), contados desde que el expediente pase al despacho para tal fin."

Lo anterior en consideración que el expediente ingreso al despacho **el día 07 de junio de 2018, llevando al despacho más de (3) TRES SEMANAS**, para decretar el emplazamiento de la aquí demandada, es evidente que el termino ya ha fenecido para que el despacho se pronuncie, tenga en cuenta señor juez que los términos son perentorios.

Respetuosamente,

.....
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
C. C. No. 79.239056 de Bogotá.
T. P. No. 93268 del C. S. de la J.
CJB

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ

- SE SUBSANO EN TIEMPO, ALLEGO COPIAS SI NO
- NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI NO
- VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LAS PARTES SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI NO
- VENCIDO EL TERMINO PROBATORIO
- TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
- DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER - impulso -
- OTRO el despacho donde se encuentra

BOGOTA, D.C. 28 DE JUNIO DE 2018

MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C.,

28 JUN 2018

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00973-00

Atendiendo que el apoderado de la parte ejecutante allegó solicitud de emplazamiento del extremo ejecutado, por cuanto ignora otra dirección de domicilio diferente a las reportadas, el Juzgado **DISPONE**:

En la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, **EMPLÁCESE** al ejecutado **PRAXEDIS CARRION ROMERO**, para que en el término de quince (15) días después de la publicación, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago. Hágase las publicaciones en un diario de amplia circulación, como el Tiempo y la República.

Cumplido lo anterior y en concordancia con el artículo 108 del C. G. P., **secretaria** proceda de conformidad con lo establecido en el art. 1 del ACUERDO No. PSAA14-10118, esto es, incluir la información del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de la publicación en dicho registro.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 08 Hoy 29 JUN 2018 a la
hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria 5
MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN

A.M.C.B.

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

No. Recibo/Publicación: 652653-5-1

Nombre de la persona citada: LYDA YAZMIN VARGAS SANCHEZ, EDWIN HERNAN VARGAS SANCHEZ, YENNY ALEXANDRA VARGAS SANCHEZ, MILTHON HAHIR VARGAS SANCHEZ, WILMAN SAUL VARGAS MARTINEZ, MARLY SIDNEY VARGAS MARTINEZ, YESID MAURICIO ALARCON VARGAS, ROBIN EDWARD ALARCON VARGAS Y NILDA ENITH ALARCON VARGAS.

Naturaleza del proceso: PROCESO DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE RITO EDUARDO VARGAS PÉREZ.
Parte demandante: GEORGINA VARGAS PÉREZ, ALVARO HERNÁNDO VARGAS PÉREZ Y JORGE ELIECER VARGAS PÉREZ.

Parte demandada: CAUSANTE RITO EDUARDO VARGAS PÉREZ

Juzgado: JUZGADO 4° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DIRECCIÓN: Carrera 7 N° 12C-23 piso 3

No. Radicación expediente: 2016-01177 AUTO A NOTIFICAR: ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL 21 DE OCTUBRE 2016 Y EL AUTO DEL 20 DE ABRIL DE 2018 QUE ORDENA CORRIGIR EL AUTO ADMISORIO.

No. Recibo/Publicación: 652653-7-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DE JESUS MARTIN CALDERON Y PERSONAS INDETERMINADAS

Naturaleza del proceso: DECLARATIVO VERBAL
Parte demandante: JESUS MARTINEZ AVENDAÑO

Parte demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ DE JESÚS MARTIN CALDERÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS

Juzgado: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA
No. Radicación expediente: 2.018-047
FECHA DEL AUTO ADMISORIO: JULIO 11 DEL 2018
FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: JULIO 11 DEL 2018

No. Recibo/Publicación: 652653-8-1

Nombre de la persona citada: MARLENE DURAN MUNAR

Naturaleza del proceso: OCULTAMIENTO DE BIENES

Parte demandante: CAMILO RAMIREZ TORRES

Parte demandada: MARLENE DURAN MUNAR

Juzgado: 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 2017-422 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 19/07/2018

No. Recibo/Publicación: 652653-15-1

Nombre de la persona citada: ANDREA PATRICIA ALBA MOLINA Y LUISA FERNANDA ALBA MOLINA

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Parte demandante: FANNY DEL CARMEN TUIRAN RODRIGUEZ

Parte demandada: GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY

Juzgado: SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: NUMERO DEL PROCESO: 2015-1192 MANDAMIENTO DE PAGO: 20 DE ENERO DE 2016

No. Recibo/Publicación: 652653-12-1

Nombre de la persona citada: PRAXEDIS CARRION ROMERO

Cédula y/o Nit. del citado: 51.964.558

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Parte demandante: MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ

Parte demandada: PRAXEDIS CARRION ROMERO

Juzgado: 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Kra 10 14 - 33 PISO 19 BOGOTÁ DC
No. Radicación expediente: NUMERO RADICACION EXPEDIENTE: 11001400304720170097300 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 20 JUNIO 2017

No. Recibo/Publicación: 652653-18-1

Nombre de la persona citada: QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE MERCY STEPHANNY GÓMEZ ORTIZ

Cédula y/o Nit. del citado: NO APLICA

Naturaleza del proceso: INTERDICCIÓN

Parte demandante: FRANCISCO JAVIER GOMEZ BERNAL EN FAVOR DE MERCY STEPHANNY GOMEZ ORTIZ

Parte demandada: NO APLICA

Juzgado: DIECINUEVE (19) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: No. DE RADICACIÓN: 11001 31 10 019 2017 00911 00 FECHA AUTO ADMISORIO: DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

No. Recibo/Publicación: 652664-2-1

Nombre de la persona citada: ALICIA DEL CARMEN AGRESOTT SÁNCHEZ

Cédula y/o Nit. del citado: 51.179.633

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Parte demandante: ASESORES GESTORES INMOBILIARIOS SAS NIT. 900.435.530-4
Parte demandada: NANCY YANETH PARDO LEÓN

No. Recibo/Publicación: 652668-5-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS

Naturaleza del proceso: ORDINARIO UMH

Parte demandante: LUZ AMPARO VILLEGAS GRISALES

Parte demandada: HEREDEROS DEL EXTINTO ELEUTERIO TORRES

Juzgado: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA FLORENCIA CAQUETA

No. Radicación expediente: 2018-00339-00 AUTO ADMISORIO: 09 DE JULIO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 652668-3-1

Nombre de la persona citada: TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JUDICIALES

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR EN ÚNICA INSTANCIA

Parte demandante: LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ

Parte demandada: MARIA RUTH OSORIO CABRERA

Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
No. Radicación expediente: 2018-00086 OBJETO: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018

No. Recibo/Pu

Nombre de la persona citada: LUISA YANETH ORTEGA

Cédula y/o Nit. del citado: 36.751.744

Naturaleza del proceso: ORDINARIO LABORAL

Parte demandante: GLORIA ANGELITA BUCHELI RAJINJO

Parte demandada: "HECTOR EFRAIN MARTINEZ ALBONERO LUISA YANETH ORTEGA GUERRERO Y NELY EULALIA ROSAS GUERRERO"

Juzgado: "SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO PASTO- NARIÑO"

No. Radicación expediente: "2018-00219-00 AUTO ADMISORIO: AUTO 1401 DE CINCO (5) DE JULIO DE 2018-"

No. Recibo/Publicación: 652669-1-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISIDRO RUIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Naturaleza del proceso: PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA 2017-00339

Parte demandante: JOSE AQUILEO RODRIGUEZ GARZON Y MARLENY ROJAS DE RODRIGUEZ

Parte demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISIDRO RUIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Juzgado: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA

Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 24.234.391 de Zetaquirá Luis Orlando Sánchez Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 19.080.364 de Bogotá José Aurelio Sánchez Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.797 de Pesca Miguel Sánchez Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 17.088.846 de Bogotá Y demás personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso

Cédula y/o Nit. del citado: 9.515.603 de Sogamoso 1.116.844 de Pesca 24.234.391 de Zetaquirá. 19.080.364 de Bogotá 1.116.797 de Pesca 17.088.846 de Bogotá

Naturaleza del proceso: Expediente número 2018-00133, Proceso Verbal de Sucesión intestada de mínima cuantía

Parte demandante: Clotilde Sánchez Martínez

Parte demandada: Agapito Sánchez Duquino y Ambrosia Martínez de Sánchez

Juzgado: Juzgado Promiscuo Municipal de Nobsa

No. Recibo/Publicación: 652671-1-1

Nombre de la persona citada: OMAR ANDRES PERILLA GUTIERREZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Cédula y/o Nit. del citado: 79.331.647

Naturaleza del proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

Parte demandante: MARIA ENCARNACION RODRIGUEZ AMAYA

Parte demandada: OMAR ANDRES PERILLA GUTIERREZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Juzgado: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: 11001400301820180043900 AUTO ADMISORIO. 17 DE MAYO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 652678-1-1

Nombre de la persona citada: SE EMPLAZAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL EXTINTO CENON DAZA

Naturaleza del proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

Parte demandante: LUZ DARY GUTIERREZ

Parte demandada: HEREDEROS DETERMINADOS CENON, JOSE FRANCISCO, JUAN CARLOS, JOHANA SOBEYDA, CARLOS MAURICIO Y CLAUDIA MILENA DAZA GUTIERREZ E INDETERMINADOS DEL EXTINTO CENON DAZA (Q.E.P.D)

Juzgado: JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL

Inmobiliaria No. 50C-699262, en mayor extensión

Naturaleza del proceso: PERTENENCIA

Parte demandante: ANA CENETH CANO DE MACHADO

Parte demandada: Herederos Inderminados de RAMÓN GALVIS VENEGAS y todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble de la calle 66A No.76-59 de Bogotá, Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50C-699262, en mayor extensión

Juzgado: Diecinueve 19 Civil del Circuito de Bogotá

No. Radicación expediente: 11001310301920180012000 FECHA DE AUTO: Abril Once (11) de Dos mil dieciocho (2018)

No. Recibo/Publicación: 652675-1-1

Nombre de la persona citada: LOS DEMAS INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DOBLE

INTESTADA DE LOS CAUSANTES PAULINA VARGAS DE RAMOS Y JORGE ENRIQUE RAMOS ROJAS, en concordancia con el Artículo 490 del C.G.P

Naturaleza del proceso: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA

Parte demandante: ROSALBA RAMOS VARGAS, FLOR MARINA RAMOS VARGAS, LUZ MERY RAMOS VARGAS, HUGO RAMOS VARGAS Y OTROS

Juzgado: JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

No. Radicación expediente: 2018-623 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: dieciocho (18) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

No. Recibo/Publicación: 652668-2-1

Nombre de la persona citada: TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JUDICIALES

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR EN ÚNICA INSTANCIA

Parte demandante: LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ

Parte demandada: MONICA YANETH CALLE BARON

Juzgado: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

No. Radicación expediente: N° RADICACIÓN/ N° EXPEDIENTE: 2017-00866 OBJETO: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 652675-9-1

Nombre de la persona citada: OSAYA NATAKCHA GARCÍA LÓPEZ, WILSON ALEJANDRO NUÑEZ GARCÍA E INDETERMINADOS

Naturaleza del proceso: PERTENENCIA

Parte demandante: FERNANDO DE JESÚS

27

No. Recibo/Publicación: 652653-10-1
Nombre de la persona citada: EL SEÑOR JOSE GUILLERMO BELTRAN RODRIGUEZ Y DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS
Naturaleza del proceso: PRESCRIPCION ORDINARIA DEL DOMINIO
Juzgado: 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: NÚMERO DEL PROCESO: 2018-269-00 FECHA DE LA PROVIDENCIA: 06 DE JULIO DE 2018 FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 06 DE JULIO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 652653-10-1
Nombre de la persona citada: EL SEÑOR JOSE GUILLERMO BELTRAN RODRIGUEZ Y DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS
Naturaleza del proceso: PRESCRIPCION ORDINARIA DEL DOMINIO
Juzgado: 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: NÚMERO DEL PROCESO: 2018-269-00 FECHA DE LA PROVIDENCIA: 06 DE JULIO DE 2018 FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 06 DE JULIO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 652653-11-1
Nombre de la persona citada: WILMAR ROLANDO LEÓN FERNANDEZ
Cédula y/o Nit. del citado: CC. 88.234.234
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
Parte demandante: BANCO FINANADINA S.A.
Parte demandada: WILMAR ROLANDO LEÓN FERNANDEZ
Juzgado: 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: NÚMERO DE PROCESO: 2018-152 OBJETO: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VÍA PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE BANCO FINANADINA S.A., CONTRA WILMAR ROLANDO LEÓN FERNANDEZ AUTO DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2018

No. Recibo/Publicación: 652653-13-1
Nombre de la persona citada: JEFERSON SILVA TORRES
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. 1075266158
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1
Parte demandada: JEFERSON SILVA TORRES 1075266158
Juzgado: SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: No. RADICACION EXPEDIENTE: 2018-0253 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 19 DE JULIO DE 2018 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 21 DE MARZO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 652653-13-1
Nombre de la persona citada: JEFERSON SILVA TORRES
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. 1075266158
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1
Parte demandada: JEFERSON SILVA TORRES 1075266158
Juzgado: SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: No. RADICACION EXPEDIENTE: 2018-0253 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 19 DE JULIO DE 2018 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 21 DE MARZO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 652653-13-1
Nombre de la persona citada: JEFERSON SILVA TORRES
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. 1075266158
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1
Parte demandada: JEFERSON SILVA TORRES 1075266158
Juzgado: SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: No. RADICACION EXPEDIENTE: 2018-0253 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 19 DE JULIO DE 2018 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 21 DE MARZO DE 2018

DEL CARMEN AGRESTOTT SÁNCHEZ ALBERTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Juzgado: JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 2017-0224 FECHA DE AUTO: 27 DE JUNIO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 652664-1-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAMON RAMIRO REY ORDOÑEZ
Cédula y/o Nit. del citado: 79.302.594
Naturaleza del proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Parte demandante: LUISA FERNANDA MALDONADO GOMEZ
Parte demandada: ELIZABETH REY ORDOÑEZ Y JUAN DAVID REY ORDOÑEZ, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAMON RAMIRO REY ORDOÑEZ
Juzgado: JUZGADO CUARTO (4º) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
No. Radicación expediente: 00639-2017 FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

No. Recibo/Publicación: 652667-1-1
Nombre de la persona citada: ALFONSO HERRERA NAVARRETE, PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS
Naturaleza del proceso: DECLARATORIO ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
Parte demandante: EDGAR NORBERTO GONZALEZ NIETO
Parte demandada: ALFONSO HERRERA NAVARRETE, PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS
Juzgado: JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 110014000306320170051300 AUTO ADMISORIO: OCHO DE AGOSTO DOS MIL DIECISIETE (2017)

No. Recibo/Publicación: 652666-13-1
Nombre de la persona citada: JOSE ORLANDO FORERO PERDOMO
Cédula y/o Nit. del citado: 10.172.271
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA
Parte demandada: JOSE ORLANDO FORERO PERDOMO
Juzgado: "PRIMERO CIVIL MUNICIPAL IPIALES-NARIÑO"
No. Radicación expediente: "2017-00045 FECHA DEL AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO 13 DE FEBRERO DE 2017. "EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE LA PUBLICACION DE LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARA CURADOR AD -LITEM, CON QUIE SE SURTIRA LA NOTIFICACION""

No. Recibo/Publicación: 652668-6-1
Nombre de la persona citada: FABIOLA CARVAJAL MARTÍNEZ
Naturaleza del proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Parte demandante: GILBERTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Parte demandada: FABIOLA CARVAJAL MARTÍNEZ
Juzgado: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA FLORENCIA CAQUETÁ
No. Radicación expediente: 2018-421

No. Recibo/Publicación: 652672-1-1
Nombre de la persona citada: Pablo Tito Sánchez Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 9.515.603 de Sogamoso Rubén Sánchez Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.844 de Pesca María Isabel Sánchez

No. Recibo/Publicación: 652670-1-1
Nombre de la persona citada: CITA Y EMPLAZA A LOS DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA LORENZA GAUTIBONZA VDA DE HOSTOS SEÑORES: JOSELIN HOSTOS GUATIBONZA, ROSA MARLEN OSTOS BRUJALDO, LUIS ORLANDO OSTOS BRUJALDO, WILSON ANTONIO OSTOS BRUJALDO, CLARA EDITH OSTOS BRUJALDO HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA LORENZA GUATIBONZA VIUDA DE HOSTOS; Y PERSONAS INDETERMINADAS Y DEMAS PERSONAS
Naturaleza del proceso: PROCESO ESPECIAL DE PERTENENCIA AGRARIA
Parte demandante: NUBIA LORENZA PAIPILLA HOSTOS
Parte demandada: HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA LORENZA GAUTIBONZA VDA DE HOSTOS SEÑORES: JOSELIN HOSTOS GUATIBONZA, ROSA MARLEN OSTOS BRUJALDO, LUIS ORLANDO OSTOS BRUJALDO, WILSON ANTONIO OSTOS BRUJALDO, CLARA EDITH OSTOS BRUJALDO HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA LORENZA GUATIBONZA VIUDA DE HOSTOS; Y PERSONAS INDETERMINADAS Y DEMAS PERSONAS
Juzgado: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PAIPA
No. Radicación expediente: 2018-0190

No. Recibo/Publicación: 652668-7-1
Nombre de la persona citada: PACO RAMÓN FIGUEROA ALARCÓN
Naturaleza del proceso: MEDIO DE CONTROL ACCIÓN DE REPETICIÓN
Parte demandante: E.S.E. SOR TERESA ADELE
Parte demandada: PACO RAMÓN FIGUEROA ALARCÓN
Juzgado: JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, CAQUETÁ
No. Radicación expediente: 2017-00948-00 PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO ADMITE DEMANDA FECHA AUTO: 27/02/2018

No. Recibo/Publicación: 652668-7-1
Nombre de la persona citada: PACO RAMÓN FIGUEROA ALARCÓN
Naturaleza del proceso: MEDIO DE CONTROL ACCIÓN DE REPETICIÓN
Parte demandante: E.S.E. SOR TERESA ADELE
Parte demandada: PACO RAMÓN FIGUEROA ALARCÓN
Juzgado: JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, CAQUETÁ
No. Radicación expediente: 2017-00948-00 PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO ADMITE DEMANDA FECHA AUTO: 27/02/2018

No. Recibo/Publicación: 652668-1-1
Nombre de la persona citada: LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA.
Naturaleza del proceso: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Parte demandante: RICARDO MARINEZ POLANÍA
Parte demandada: LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA. NIT DEL DEMANDADO: 813010066-8 DOMICILIO DEL DEMANDADO: AVENIDA LA TOMA NO. 10 - 58, DE NEIVA, HUILA
Juzgado: JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA, HUILA
No. Radicación expediente: 41001410500120170066500

No. Recibo/Publicación: 652675-7-1
Nombre de la persona citada: Indeterminadas y desconocidas y a todos los que se crean con algún derecho en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 450-4377
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Parte demandante: MARLENE CONSUELO POMARE GORDON
Parte demandada: VICENTA HENRY MARTINEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLA
No. Radicación expediente: 88001-4003-003-2018-00111-00 AUTO ADMISORIO: JUNIO 08/2018

No. Recibo/Publicación: 652675-7-1
Nombre de la persona citada: Indeterminadas y desconocidas y a todos los que se crean con algún derecho en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 450-4377
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Parte demandante: MARLENE CONSUELO POMARE GORDON
Parte demandada: VICENTA HENRY MARTINEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLA
No. Radicación expediente: 88001-4003-003-2018-00111-00 AUTO ADMISORIO: JUNIO 08/2018

No. Recibo/Publicación: 652668-12-1
Nombre de la persona citada: A TODAS LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 31 No. 23 AS-36 FOLIO MATRICULA No. 200-176799
Naturaleza del proceso: VERBAL DE PERTENENCIA- Prescripción adquisitiva de dominio
Parte demandante: MARIA DEL CARMEN MEDINA PIMENTEL
Parte demandada: WILLIAN BERNARDO GOMEZ VIRGUEZ
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA - HUILA
No. Radicación expediente: RADICACION: 41001-4003-003-2017-00312-00 FECHA AUTO: SEPTIEMBRE SIETE (07) DE 2017

No. Recibo/Publicación: 652675-7-1
Nombre de la persona citada: Indeterminadas y desconocidas y a todos los que se crean con algún derecho en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 450-4377
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Parte demandante: MARLENE CONSUELO POMARE GORDON
Parte demandada: VICENTA HENRY MARTINEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLA
No. Radicación expediente: 88001-4003-003-2018-00111-00 AUTO ADMISORIO: JUNIO 08/2018

No. Recibo/Publicación: 652675-7-1
Nombre de la persona citada: Indeterminadas y desconocidas y a todos los que se crean con algún derecho en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 450-4377
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Parte demandante: MARLENE CONSUELO POMARE GORDON
Parte demandada: VICENTA HENRY MARTINEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLA
No. Radicación expediente: 88001-4003-003-2018-00111-00 AUTO ADMISORIO: JUNIO 08/2018

No. Recibo/Publicación: 652675-7-1
Nombre de la persona citada: Indeterminadas y desconocidas y a todos los que se crean con algún derecho en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 450-4377
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Parte demandante: MARLENE CONSUELO POMARE GORDON
Parte demandada: VICENTA HENRY MARTINEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLA
No. Radicación expediente: 88001-4003-003-2018-00111-00 AUTO ADMISORIO: JUNIO 08/2018

No. Recibo/Publicación: 652675-7-1
Nombre de la persona citada: Indeterminadas y desconocidas y a todos los que se crean con algún derecho en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 450-4377
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Parte demandante: MARLENE CONSUELO POMARE GORDON
Parte demandada: VICENTA HENRY MARTINEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLA
No. Radicación expediente: 88001-4003-003-2018-00111-00 AUTO ADMISORIO: JUNIO 08/2018

No. Recibo/Publicación: 652675-7-1
Nombre de la persona citada: Indeterminadas y desconocidas y a todos los que se crean con algún derecho en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 450-4377
Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Parte demandante: MARLENE CONSUELO POMARE GORDON
Parte demandada: VICENTA HENRY MARTINEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLA
No. Radicación expediente: 88001-4003-003-2018-00111-00 AUTO ADMISORIO: JUNIO 08/2018

Parte demandada: OSAYA NATAKHA GARCÍA LÓPEZ, WILSON ALEJANDRO NÚÑEZ GARCÍA E INDETERMINADOS
Juzgado: JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 11001400306120180050200 FECHA AUTO: 24 DE MAYO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 652675-2-1
Nombre de la persona citada: JOSE GUILLERMO TORRES SALGADO, en concordancia con el Art.293 del C.G.P
Cédula y/o Nit. del citado: 19.187.452
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
Parte demandada: JOSE GUILLERMO TORRES SALGADO
Juzgado: JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 2017-1273 MANDAMIENTO DE PAGO. 29 DE NOVIEMBRE DE 2.017

No. Recibo/Publicación: 652675-3-1
Nombre de la persona citada: A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR MAYRA ALEXANDRA ROPERO ORTEGA Y JHON FREDY TORRES GAMEZ, PARA QUE HAGAN VALERS SUS CREDITOS
Naturaleza del proceso: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: JHON FREDY TORRES GAMEZ
Parte demandada: MAYRA ALEXANDRA ROPERO ORTEGA
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
No. Radicación expediente: 2016-0346 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Junio Veintiocho (28) Del Año Dos Mil Diecisiete (2017)

No. Recibo/Publicación: 652675-6-1
Nombre de la persona citada: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO
Naturaleza del proceso: SUCESIÓN INTESTADA DEL FINADO FÉLIX ALFONSO NEWBALL BRITTON
Parte demandante: KATERINE ESTHER NEWBALL DE LA PEÑA, KATIUSCA NEWBALL DE LA PEÑA Y YENDELIN MERIE NEWBALL DE LA PEÑA COMO HEREDEROS DEL CAUSANTE
Juzgado: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN ANDRÉS ISLA
No. Radicación expediente: 2018-00031-00 FECHA AUTO: AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO 24 DE MAYO DE 2018

No. Recibo/Publicación: 652675-5-1
Nombre de la persona citada: A las PERSONAS INDETERMINADAS, a fin que sean notificados del auto admisorio de fecha 09 de marzo de 2018,

LA PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO PERMANECERÁ EN WWW.LAREPUBLICA.CO/EDICTOS-LR DURANTE EL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO



RECIBO DE INGRESO
Nº 2505

LA REPUBLICA

NIT. 860009759-2

FECHA: AGOSTO 03 de 2.018

28

-Edictos Prensa y Radio en los Principales Diarios Nacionales
 -Polizas Judiciales, Cumplimientos, Arriendos, Soat
 - Liquidaciones de Creditos Judiciales, Pensiones, Indemnizaciones etc.
 - Notificaciones Judiciales Bogotá, Nacional, Internacional y E-mail.
 Direccion Sede Principal: Cra 10 # 14 - 56 Of. 701 Tel. 3349842
 WhatsApp. 3102353397 Local: Cra 10 # 14-56 Int 101 Telefono: 3411947

VALOR: 75.000

VALOR EN LETRA: SETENTA Y CINCO MIL PESOS

TELEFONO:

CLIENTE: CARLOS JULIO BUITRAGO

POR CONCEPTO DE:

EMPLAZATORIO PRAXEDIS CARRION ROMERO
PUBLICA AGOSTO 05

JUZGADO:

FECHA DE PUBLICACION:

FIRMA DE REGISTRO

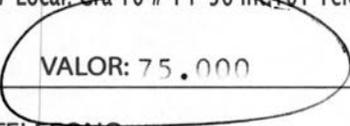
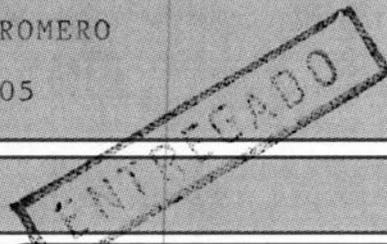
CANCELADO

PRENSA:

RADIO:

FIRMA Y SELLO

NIT: 860.009.759-2





Señor(a)
JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL - 1/ BOGOTA
E. S. D.

36367 23-AUG-'18 10:48

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ
CONTRA PRAXEDIS CARRION ROMERO
RADICADO 2017 - 973.0

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en mi calidad de apoderado judicial de la parte activa, a través de este escrito me permito:

1. Allegar publicación en original a través de edicto, el cual fue publicado en el periódico LA REPUBLICA, el pasado 05 agosto 2018, día domingo, conforme a lo ordenado por su despacho y lo establecido en el **art. 108 de C.G.P.**

En consecuencia, y una vez transcurran los 15 días que habla la norma precitada y el demandado no ha comparecido a notificarse el demandado, sírvase proceder con lo propio, designándole curador ad-litem a fin de que a través de este se notifique el demandado del mandamiento de pago.

2. Allegar recibo de pago por la suma de **\$ 75.000**, por concepto de publicación del mencionado emplazamiento a la parte pasiva, a fin de que se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno **al liquidar costas.**

Del señor Juez respetuosamente,

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.
T. P. No. 93268 del C. S. de la J.
CJB

Anexo: Lo anunciado en ___ folios.

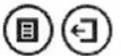
Yurany
Marcela
Corzo Ortiz



**RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**
**RED INTEGRADA PARA LA
GESTIÓN DE PROCESOS
JUDICIALES EN LÍNEA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Administración ▶

CONSULTAR PROCESO - 11001400304720170097300

Es

Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2017

Departamento BOGOTA Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación * Especialidad *

Despacho Juzgado Municipal - Civil 047 Bogota Dc Distrito\Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C

Tipo Ley *

Juez/Magistrado FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA

Número Consecutivo 00973 Número Interpuestos 00

Tipo Proceso * Clase Proceso *

SubClase Proceso * Fecha Presentación 22/08/2018 12:00:00 A. M. *

Es Privado Está Bloqueado

Cuántia Del Proceso 0 Monto Compensación 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condena En Pesos 0

Observación

Maneja Predio

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	79239056	CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES	<input type="text"/>
Demandado/Indiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	51964558	PRAXEDIS CARRION ROMERO	---SELECCIONAR---
Demandante						

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

* Campos Obligatorios

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Calle 72 No. 7 - 96 Bogotá
Colombia

PBX: (571) 3127011 - E-Mail:
Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**INFORME SECRETARIAL
110014003047-2017-00973-00**

Bogotá D.C., 20 de SEPTIEMBRE de 2018.

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia informando que se hizo la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas venciendo en silencio el término de que trata el artículo 108 del C.G.P.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical line and a horizontal stroke.

**LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

04 OCT 2018

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00973-00

Incorpórese a los autos la publicación allegada y ténganse en cuenta para los fines procesales pertinentes.-

Ahora, transcurrido el término de emplazamiento sin que la (s) persona (s) emplazada (s) haya (n) comparecido a este Juzgado a notificarse del **auto de mandamiento de pago**, de conformidad con lo establecido en el art. 108 del C.G.P., se procede a designarle *curador ad - litem*, con quien se surtirá la notificación.

En ese orden de ideas, **NÓMBRESELE (S)** *curador ad litem* de la lista de auxiliares de la justicia; al designado, infórmesele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los **cinco (5) días** siguientes al envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena, de que sea excluido de la lista, (arts. 49 y 50 *ibídem*). **COMUNÍQUESELE** el nombramiento con las advertencias de ley. Si dentro del término no se notifica, o se excusa de aceptarlo se procederá a su reemplazo.-

Para el efecto se **DESIGNA** a la persona cuyos datos aparecen en hoja anexa a este auto.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

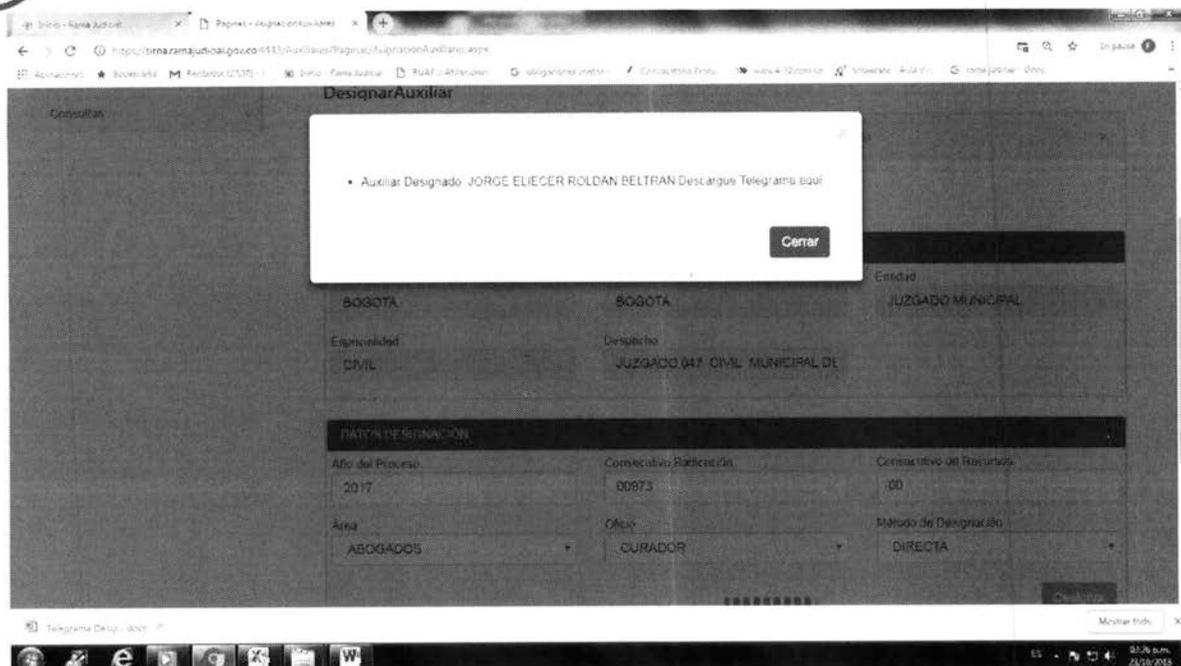
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 128 Hoy 05 OCT. 2018 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS

AMCB



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **75377**

Respetado doctor
JORGE ELIECER ROLDAN BELTRAN
DIRECCION CARRERA 9 N° 16-20 OFIC. 510
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 047 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 047 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304720170097300**



Bogotá, 29 de octubre de 2018
Telegrama 1048

Señor(a)
JORGE ELIECER ROLDAN BELTRAN
DIRECCION CARRERA 9 N° 16-20 OFIC. 510
BOGOTA

No. de Proceso: **11001400304720170097300**
Despacho que Designa: **Juzgado 047 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 047 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Demandante: **MARTHA ARTURO MARTINEZ**
Demandado: **PRAXEDIS CARRION ROMERO**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso, ha designado como Auxiliar De La Justicia, en el oficio de **CURADOR**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de Bogotá en el Despacho **Juzgado 047 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **carrera 10 No. 14 33 piso 19**. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (05) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Cordialmente


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria



RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
COR		47 CIVIL MUNICIPAL			
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO		CARRERA 10 No 14-33 PISO 19			
DIRECCION REMITENTE		02 DE NOVIEMBRE 2018			
FECHA DE IMPOSICION		BOGOTA			
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA			
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
1	LUZ ELENA PEREZ CAMACHO	CALLE 12 B No 8 - 39 OFI 408	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-2165
2	INTEGRAR COR-INTEGRAR	CARRERA 6 No 11 - 54 OFI 317	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0999
3	ANA KARINA ARIAS GUERRA	CARRERA 14 ESTE No 30 - 51	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0055
4	SANDRA YENETH THIAN NUÑEZ	CARRERA 32 B No 11 - 28 BLOQ 3 APTO 202	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0680
5	JAIME ALBERTO SASTOQUE CUBILLOS	CALLE 24 A No 81 C 20	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-1278
6	EVELIO REYES RAMOS	CALLE 5 No 12 - 25 INT 7 APTO 501	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-0880
7	MARCO FIDEL ALFONSO ROA	CARRERA 7 No 17 - 01 OFI 1005	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-0855
8	JORGE ELIECER ROLDAN BELTRAN	CARRERA 9 No 16 - 20 OFIC 510	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0973
9	AURA ROSA BONILLA DELGADO	CARRERA 6 No 14 - 98 OFI 1304	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0059
10	JHON JAIRO SANGUINO VEGA	CARRERA 10 No 15 - 39 OFI 909	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0758
11	SANDRA VICTORIA LOPEZ RODRIGUEZ	AV JIMENEZ No 8 A - 49 OFI 905	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-1324
12	FRANCISCO JOSE CORRALES MURILLO	CALLE 57 C No 50 - 51 APTO 106 BLOQ D	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-1241
13	MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA	CARRERA 8 No 11 - 39 OFIC 709	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-0170
14	MARIA ANTONIA DIAZ FORERO	CALLE 12 B No 8 - 39 OFI 503	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-0834
15	LUZ DEYANIRA GRIMALDOS SUAREZ	CALLE 166 No 8 H - 56 TORRE 1 APTO 604	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0913
16	JOSE ROJAS GUZMAN	CALLE 71 No 10 - 40 OFIC 302	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0665
17	IVANARTURO RUBIO VELANDIA	CALLE 12 B No 8 - 23 OFI 508	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-1294
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR: LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FECHA Y HORA		FECHA Y HORA
				NOMBRE PERSONA DE ADMISION	
				ORDEN DE SERVICIO Nº	

02 NOV 2018

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**INFORME SECRETARIAL
110014003047-2017-00973-00**

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2019.

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia informando que el auxiliar de la justicia no se posesionó del cargo.

Es del caso precisar que desde el día 31 de octubre de 2018 al 19 de diciembre de 2018 no corrieron términos, así como tampoco el día 15 de enero de 2019 por la asamblea permanente convocada por los diferentes sindicatos de la Rama Judicial.


**LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

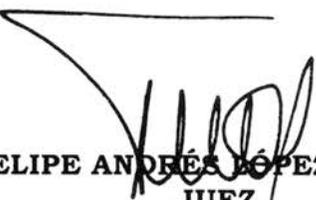
Bogotá D.C.,

25 FEB 2019

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00973-00

En atención al informe secretarial que antecede, sería del caso proceder de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 49 del Código General del Proceso, no obstante, previamente se dispone **REQUERIR** al auxiliar de la justicia JORGE ELIECER ROLDAN BELTRÁN, para que en el término de **cinco (5) días** siguientes al recibo de la comunicación respectiva, comparezca a tomar posesión del cargo para el cual fue designado. **LÍBRESE TELEGRAMA.-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 020 Hoy 26 FEB. 2019 la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria


LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS

AMCB

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 33 PISO 19°
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

Bogotá, 22 de marzo de 2019
Telegrama 311

SEÑOR(A)
JORGE ELIECER ROLDAN BELTRAN
DIRECCION CARRERA 9 N° 16-20 OF. 510
Bogotá

No. De Proceso: **11001400304720170097300**
Demandante: **MARTHA ARTURO MARTINEZ**
Demandado: **PRAXEDIS CARRION ROMERO**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se ordenó **REQUERIRLO** para que en el término de **cinco (05) días**, siguientes al recibo de la comunicación respectiva y de conformidad con lo establecido en el inciso 2°, art. 49 del C.G.P. comparezca a notificarse en su calidad de **CURADOR** ad – litem el auto que libró mandamiento de pago en contra del ejecutado, so pena de dar de aplicación a las sanciones contempladas en el art. 48 numeral 7 del Código General del Proceso.


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA



FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - TUTELAS

Entregando lo mejor de los colombianos



RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 47 CIVIL MUNICIPAL			
COR		CARRERA 10 No 14-33 PISO 19			
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO		27 DE MARZO DE 2019			
DIRECCION REMITENTE		BOGOTA			
FECHA DE IMPOSICION					
CIUDAD DE IMPOSICION					
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CUIDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
1	CAMILO SANCHEZ ESPEJO	CALLE 12 B No 7 - 80 OFI 631	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-0839
2	JOSE VICENTE DIAZ SUAREZ	AV JIMENEZ No 8 A - 20 OFI 702	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0664
3	WILLIAM RIOS VALENCIA	AVN. CARRERA 24 N° 40-36 APTO 201	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0583
4	LUZ DARY TRUJILLO MALDONADO	CALLE 63 B BIS No. 85-28 APARTAMENTO 101	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-0305
5	CONSUELO BARRERO GOMEZ	CALLE 12 B No. 8-23 OFICINA 208	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-1090
6	MARIO AUGUSTO GOMEZ JIMENEZ	CALLE 39 BIS No. 29 A 05	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-0606
7	GLADYS GIOVANNA PERILLA BORDA	CARRERA 68D N° 64F-82 BL. 19 APTO. 101	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-1565
8	EVELIO REYES RAMOS	CALLE 5 No. 12 - 25 INT 7 APT 501	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-0606
9	DRIANA PATRIC CORREALES MARTINEZ	CALLE 143 A NO. 128 51 BQ 36 APT 305	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-1320
10	PEDRO PABLO PEÑA URREGO	CALLE 13 SUR No. 6 ESTE - 95 BLOQUE E2 APTO 430	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-0081
11	EDGAR RAFAEL GONZALEZ BERNAL	CARRERA 8 No. 16-88 OFICINA 901	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-1191
12	AURA ROSA BONILLA DELGADO	CARRERA 6 No. 14-98 OFICINA 1304	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0059
13	INTEGRAR COR-INTEGRAR	CARRERA 6 No. 11-54 OFICINA 317	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0999
14	MARIA ANTONIA ALDANA MEDINA	CALLE 8 BIS No. 78-75	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0683
15	FRANCISCO JOSE CORRALES MURILLO	CALLE 57 C N° 50-51 APTO 106 BLOQUE D	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-1241
16	JORGE ELIECER ROLDAN BELTRAN	CARRERA 9 N° 16-20 OF. 510	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0973
17	LUZ ELENA PEREZ CAMACHO	CALLE 12 B No. 8-39 OFICINA 408	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-2165
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR: LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FECHA Y HORA		FECHA Y HORA
				NOMBRE PERSONA DE ADMISION	
			ORDEN DE SERVICIO Nº		








Señor(a)
JUEZ(A) 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
E. S. D.

JUZG 47 CIVIL M. PAL

1 Folio
Chew

41983 12-APR-'19 9:26

PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DE MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ
CONTRA PRAXEDIS CARRION ROMERO
RADICADO 2017 - 973

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en mi condición de apoderada de la parte activa, respetuosamente, me permito:

REQUERIR:

1. Que se **NOMBRE NUEVA TERNA DE CURADORES** minino 3, en el sentido que los abogados nombrados para el cargo no han comparecido a su despacho
2. Que como quiera que el cargo de curador es de forzosa aceptación, compulse las copias a la autoridad que haya a lugar conforme al numeral 7 del art 48 del CGP a fin de que se apliquen las sanciones respectivas

Respetuosamente,

.....
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.
T. P. No. 93268 del C. S. de la J.
CJB

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**INFORME SECRETARIAL
110014003047-2017-00973-00**

Bogotá D.C., 29 de ABRIL de 2019.

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia informando que el término otorgado en auto que antecede venció en silencio.

Es del caso precisar que desde el día 31 de octubre de 2018 al 19 de diciembre de 2018 no corrieron términos, así como tampoco el día 15 de enero de 2019 por la asamblea permanente convocada por los diferentes sindicatos de la Rama Judicial.


**LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

02 MAY 2019

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00973-00

Toda vez que el auxiliar de la justicia no compareció a posesionarse en el cargo para el cual fue designado, el Juzgado de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 49 del Código General del Proceso y, los arts. 48 y 50 ibídem, **DISPONE:**

Primero.- Relevar del cargo al Dr. JORGE ELIECER ROLDAN BELTRÁN.

Segundo.- Designar como Curador ad Litem al auxiliar de la justicia señalado en acta adjunta a este proveído.

Tercero.- Comuníquese su nombramiento, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

Cuarto.- Compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura – Sala Disciplinaria, en cumplimiento a lo previsto en el núm. 7° art. 48 y en los términos del art. 50 del C.G.P. **Librese oficio.-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 054 Hoy 03 MAYO 2019 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria


LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS

A.M.C.B.

43

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

2017-00973

13/05/2019

Me permito dejar constancia que de conformidad con lo normado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, y como quiera que desde el 11 de abril de la presente anualidad no era posible la designación de Curador Ad-litem por la página de la Rama Judicial Auxiliares de la justicia, el día 24 de abril de 2019 se solicitó a la UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA el listado de abogados que ejercen habitualmente la profesión la cual fue suministrada el 6 de mayo de 2019.

Así las cosas, y como quiera que ya se profirió providencia donde se nombraba curador Ad-Litem, se le asigna al siguiente profesional del derecho, conforme al orden en el cual se encuentra en el referido listado.

35	279.777	FREDY MAURICIO LOPEZ PINILLA	4051470	CRA 40B NO 1H 72 PISO 3	4969570
----	---------	------------------------------	---------	-------------------------	---------

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 33 PISO 19°
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

Bogotá, 13 de mayo 2019
Telegrama 454

Señor

FREDY MAURICIO LOPEZ PINILLA
CRA 40B No. 1H 72 PISO 3
BOGOTA

No. de Proceso: **11001400304720170097300**

Demandante: **MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ**

Demandado: **PRAXEDIS CARRION ROMERO**

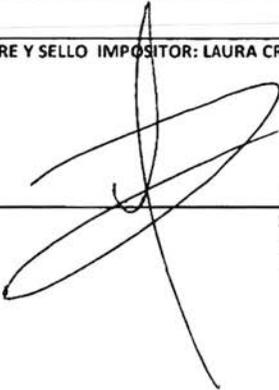
ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso, ha designado como Auxiliar De La Justicia, en el oficio de **CURADOR**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de Bogotá en el Despacho **Juzgado 047 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **carrera 10 No. 14 33 piso 19**. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (05) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Cordialmente


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria



RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
COR		47 CIVIL MUNICIPAL			
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO		CARRERA 10 No 14-33 PISO 19			
DIRECCION REMITENTE		16 DE MAYO DE 2019			
FECHA DE IMPOSICION		BOGOTA			
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA			
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
1	LINA CAMILA CORTES ACOSTA	AV CLL 13 No 8 A - 44	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0664
2	CANDELARIA MARIA GOMNZALEZ VISCAINO	CRA 92 No 152 A 50 APTO 110 ETAPA 2 COMJUUNTO RE SENDEROS SUBA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-1597
3	CLAUDIA BEATRIZ BOCANEGRA ACOSTA	TRANSV 127 D No 139 A - 83	BOGOTA	CUNDINAMARCA	20171219
4	JESIUS ALFONSO PARRADO RIVERA	CRA 7 No 12 C - 58 OFI 912	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-1241
5	CAMILO ARTURO VERU TORRE	CALLE 43 No 57 - 14	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-1788
6	ANDRES FELIPE MIRANDA DIAZ	CLL 37 No 8 - 40	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-2165
7	FREDY MAURICIO LOPEZ PINILLA	CRA 40 B no 1H - 72 PISO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0973
8	YENNY ROCIO TELLEZ BELLO	CALLE 19 No 4 - 74 OFI 2001	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0264
9	JULIO CESAR GONZALEZ GOMEZ	CRA 18 No 10 - 28 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-1431
10	JUAN CARLOS JIMENEZ ALVAREZ	CALLE 135 No 151 A - 50	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0176
11	SEGUNDO ISAIAS AVILA DORIA	CLL 73 No 20 C - 15	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-1498
12	MARITZA JANETH RODRIGUEZ HIGUERA	CLL 82 No 95 B - 15 INT 303	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0680
13	JOSE AVELARDO SOLEDAD CABRERA	CLL 68 A No 68 - 03	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-11471
14	JOHANA DEL PILAR OCHOA	CRA 10 No 18 - 44 OFI 502	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-1371
15	CAMILO CHALA CUESTA	CRA 46 No 22 B - 20	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0869
16	SHARINNE NATHALIE GOMEZ CORTES	CLL 17 No 5 - 21 OFI 701	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-1060
17			BOGOTA	CUNDINAMARCA	
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR: LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS			FECHA Y HORA		FECHA Y HORA
 		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	NOMBRE PERSONAS PARTICIPANTES		
			ADMISSION		
		ORDEN DE SERVICIO Nº			





Señor(a)
JUEZ(A) 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
E. S. D.

JUZG 47 CIVIL M.PAL

1 Folio
43672 10-JUN-'19 15:33

PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DE MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ
CONTRA PRAXEDIS CARRION ROMERO
RADICADO 2017 - 973

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en mi condición de apoderada de la parte activa, respetuosamente, me permito:

REQUERIR:

1. Que se **NOMBRE NUEVA TERNA DE CURADORES** minino 3, en el sentido que los abogados nombrados para el cargo no han comparecido a su despacho
2. Que como quiera que el cargo de curador es de forzosa aceptación, compulse las copias a la autoridad que haya a lugar conforme al numeral 7 del art 48 del CGP a fin de que se apliquen las sanciones respectivas

Respetuosamente,


.....
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C. C. No. 70.239.056 de Bogotá.
T. P. No. 93268 del C. S. de la J.
CJB

Señor(a)
JUEZ(A) 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZG 47 CIVIL M. PAL

PROCESO EJECUTIVO
DE MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ
CONTRA PRAXEDIS CARRION ROMERO
RADICADO 2017 - 973

2 Folios
fue
43761 12-JUN-'19 15:02

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en mi condición de apoderada de la parte activa, respetuosamente, me permito poner en conocimiento del despacho:

El suscrito ha hecho todo lo que está a su alcance para ser diligente con el proceso que nos ocupa incluso enviando por mensajería los telegramas a los curadores designados por su despacho para mayor celeridad y cumpliendo con las cargas procesales que le ha impuesto este estrado judicial.

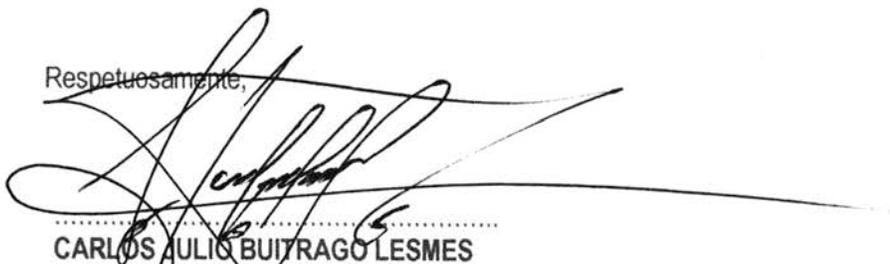
En el caso de marras la obligación que aquí se pretende ejecutar está a punto de **prescribir (aprox nov2019)** ya que no se ha logrado obtener un curador que se poseione en el cargo que es de forzosa aceptación, aunado a la demora en las entradas y salidas del despacho como:

fecha	actuación	A cargo de	Ubicación en el juzgado	Días de duración	
				actora	Juzgado Sec. o despacho
23agt2018	Solicitud de emplazamiento	Actora	secretaria	n/a	
29agt2018	Fijación edicto emplazatorio	Secretaria	Términos	n/a	7
20sept2018	Entra al despacho	Juez, nombra curador	despacho	n/a	n/a
04oct2018	Nombra auxiliar	Juez	S. telegramas	n/a	14
02nov2019	Envío telegrama	Secretaria	telegramas	n/a	29 demora injustificada
05feb2019	Entra al despacho	Secretaria	Despacho	n/a	25 demora injustificada
25feb2019	Requiere curador	Juez	S. telegramas	n/a	20
27marz2019	Telegrama	Secretaria	Términos	n/a	30 demora injustificada para ingresar al despacho con termino vencido
12abr2019	Curador no se notificó ni se excusó, Solicitud de terna de curadores y sancione	Secretaria	S.V.D.	n/a	46 demora injustificada para ingresar al despacho
29abr2019	Entra al despacho	Despacho	S. telegramas	n/a	17
02may2019	Nombra auxiliar	Juez	S. telegramas	n/a	13
16may2019	Envío telegrama	Secretaria	S. telegramas	n/a	14
10jun2019	Solicitud de terna de curadores y sancione	Secretaria	Términos	n/a	24 demora injustificada para ingresar al despacho con termino vencido

Por todo lo anterior, queda evidencia que esta parte lleva **DIEZ (10) MESES** tratando de hacer que el despacho realice su carga y ejerza sus facultades para **NOMBRAR y POSESIONAR UN CURADOR**, encontrándonos en una dilación injustificada por parte del despacho que nos tiene ad-ortas de la prescripción.

Ruego al señor juez se de el **IMPULSO PROCESAL RESPECTIVO** y diligente, **fijando al menos 3 profesionales** que tengan procesos en su despacho que ejerzan habitualmente la profesión y que se vele por el cumplimiento de términos en cuanto a la justificación o posesión del cargo y en su defecto la sanción correspondiente; sin perder de vista que lo principal es el respecto al derecho fundamental al debido proceso aplicable a las partes y el acceso a la administración de justicia.

Respetuosamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.
T. P. No. 93268 del C. S. de la J.
CJB

- **COPIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA**
- **COPIA PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**INFORME SECRETARIAL
110014003047-2017-00973-00**

Bogotá D.C., 20 de junio de 2019.

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia informando que el auxiliar de la justicia no se posesionó del cargo.

De otro lado, el apoderado del demandante solicita nombrar terna de curadores.

Es del caso precisar que desde el día 31 de octubre de 2018 al 19 de diciembre de 2018 no corrieron términos, así como tampoco el día 15 de enero de 2019 por la asamblea permanente convocada por los diferentes sindicatos de la Rama Judicial.

Adicionalmente a ello, el día 22 de mayo de 2019 tampoco se corrió términos, toda vez que los diferentes sindicatos de la Rama Judicial no permitieron el acceso al público desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M., de ese mismo día.


**LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.

Oficio No 2146
Bogotá, D.C. 20 de mayo de 2019

Señores:

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA
SALA DISCIPLINARIA
Ciudad**

**REF: EJECUTIVO No. 11001400304720170097300 DE MARTHA
LUCIA ARTURO MARTINEZ C.C. No. 52.227.271 contra PRAXEDIS
CARRION ROMERO C.C. No. 51.964.558.**

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE LA REFERENCIA

Reciba primero un cordial saludo.

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante providencia de fecha dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019), dictada dentro del proceso de la referencia, se dispuso compulsar copias ante esa entidad, para que la misma determine si el abogado **JORGE ELIECER ROLDAN BELTRÁN** ha incurrido o no en alguna conducta irregular en relación con su actividad y si hay lugar o no a la imposición de una sanción, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Se anexa copia del acta de designación y la comunicación remitida informando el nombramiento del cargo folios 33 al 35, copia del auto del veinticinco (25) de febrero de 2019 que lo requiere y su comunicación folios 37 al 39, así como del auto antes citado para un total de siete (07) folios.

Sírvase proceder de conformidad.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Atentamente,



**LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA**

JC.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

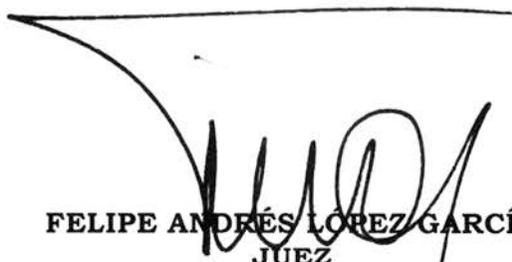
Bogotá D.C., 26 JUN 2019

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00973-00

En atención al informe secretarial que antecede, sería del caso proceder de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 49 del Código General del Proceso, no obstante, previamente se dispone **REQUERIR** al auxiliar de la justicia FREDY MAURICIO LÓPEZ PINILLA, para que en el término de **cinco (5) días** siguientes al recibo de la comunicación respectiva, comparezca a tomar posesión del cargo para el cual fue designado. **LÍBRESE TELEGRAMA.**

Ahora respecto a los cuestionamientos realizados por el apoderado de la parte demandante, el despacho se remite a las decisiones que obran en el expediente y las cuales han sido proferidas en estricto acatamiento de las normas aplicables al caso, además con la celeridad y oportunidad que lo permite la carga laboral del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 078 Hoy 27 JUN. 2019 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS

A.M.C.B.



Outlook

Buscar



Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar

Bandeja de ... 3693

Correo no dese... 22

Borradores 63

Elementos enviados

Elementos elimina...

Archivo1

Archivo

Historial de conve...

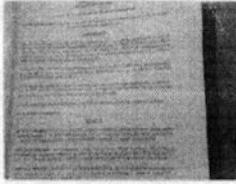
Trash 222

Carpeta nueva

Designación de Curador.

fredy mauricio lopez pinilla <abogado.lopez@hotmail.com>

Miércoles 3/07/2019 8:50 AM
Usted



SEÑOR
Juez 47 civil Municipal
Bogota

Ref . Proceso No 2017-973

Por medio del presente, le comunico que se me imposibilita tomar posesión como curador ad litem dentro del proceso de la referencia debido a que desde el pasado 16 de enero me desempeño como empleado judicial, prestando mis servicios como oficial mayor en el Juzgado 1 penal de Circuito para Adolescentes de Bogota

Anexo Resolución No 002 del 16 de enero de 2018 la cual da muestra de mi nombramiento.

Agradezco su atención

Cordialmente

Fredy Mauricio Lopez Pinilla
C. C. No 4.051.470

Enviado desde mi Huawei de Claro.

Obtenga las características premium de Outlook con Office 365



Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL PARA ADOLESCENTES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN N°002
(DE 16 DE ENERO DE 2018)

Por medio de la cual se desvincula del cargo en provisionalidad

El suscrito Juez Primero Penal Para Adolescentes con funciones de Conocimiento en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 049 del 10 de noviembre de 2017, se nombró en propiedad en el cargo de OFICIAL MAYOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO- al Dr. FREDY MAURICIO LÓPEZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.051.470, de acuerdo a la lista de elegibles remitida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, D.C., mediante oficio No. CSJBTO17-7902, de fecha 24 de octubre de 2017.

Que el día de hoy 16 de enero de 2018 compareció el Dr. FREDY MAURICIO LOPEZ PINILLA a tomar posesión en propiedad de dicho cargo, el cual venía siendo desempeñado por el Dr. Dr. ANDRES LEONARDO QUINTERO DUARTE, en provisionalidad.

Así las cosas, se presenta una motivación constitucionalmente admisible de las señaladas en la Sentencia SU 917 de 2010 para que proceda la desvinculación de un empleado en provisionalidad, como es la provisión definitiva del cargo una vez realizado el respectivo concurso de méritos.

En consecuencia, se procederá a la desvinculación del Dr. ANDRES LEONARDO QUINTERO DUARTE.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

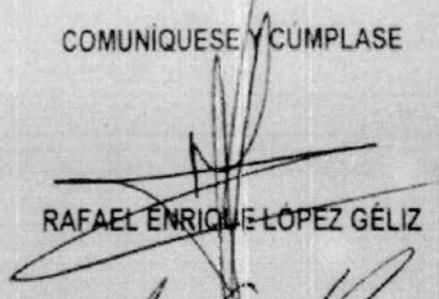
ARTÍCULO PRIMERO: DESVINCULAR al DR. ANDRES LEONARDO QUINTERO DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.408 de Bogotá, D.C., en el cargo de OFICIAL MAYOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO, conforme a lo expuesto en precedencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia désele posesión al Dr. FREDY MAURICIO LÓPEZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.051.470, en el cargo de OFICIAL MAYOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES - GRADO, surtiendo efectos a partir del 16 de enero de 2018, inclusive.

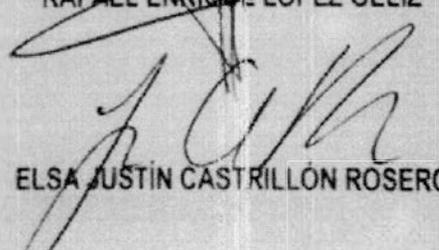
ARTÍCULO TERCERO: ENVÍESELE copia de esta Resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, D.C., y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, D.C., y Cundinamarca, para los fines a que haya lugar.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


RAFAEL ENRIQUE LÓPEZ GÉLIZ

Secretaria,


ELSA JUSTÍN CASTRILLÓN ROSERO



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700026808931	Fecha y Hora de Admisión 28/06/2019 17:52:07
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener TELEGRAMA Y AUTO	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/AV JIMENEZ # 9-64	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) TRAGO & ORTEGA ABOGADOS SAS	Identificación 9004994790
Dirección CARRERA 8 # 12 C-35 OFIC 408	Teléfono 3143932770

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) FREDY MAURICIO LOPEZ PINILLA .	Identificación
Dirección CARRERA 40 B # 1H - 72 PISO 3	Teléfono 0

Formulario de entrega con campos para: Nombres y Apellidos, Fecha y Hora (DIA, MES, AÑO, HORA, MIN), y un código de barras. Incluye el texto: 'BOGOTÁ/CUNDICOL', 'CARRERA 40 B # 1H - 72 PISO 3', 'FREDY MAURICIO LOPEZ PINILLA', 'BOGOTÁ/CUNDICOL', 'CARRERA 8 # 12 C-35 OFIC 408', 'TRAGO & ORTEGA ABOGADOS SAS', 'TELEGRAMA Y AUTO', 'NOTIFICACIONES', '02/07/2019 06:00 p. m.', '28/06/2019 05:52 p. m.', 'INTER RAPIDISIMO S.A.', 'CARRERA 30 NO. 7-45 BOGOTÁ D.C.', '700026808931', '1991 PUNTA 1991', 'Julio Vargas', '018613854'.

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) JULIO VARGAS	
Identificación 1013613854	Fecha de Entrega 29/06/2019

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 29/06/2019 17:05
Guía Certificación 3000206042910	Código PIN de Certificación 663c1418-4607-A445-8468-0528c25e01bf



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
28/06/2019 05:52 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
02/07/2019 06:00 p. m.

Factura de Venta No.



700026808931

BOG 301
20

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

FREDY MAURICIO LOPEZ PINILLA . CC
CARRERA 40 B # 1H - 72 PISO 3
0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volúmen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: **TELEGRAMA Y AUTO**

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.800**
Valor Descuento: **\$ 0**
Valor sobre flete: **\$ 200**
Valor otros conceptos: **\$ 0**
Valor total: **\$ 10.000**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

BITRAGO & ORTEGA ABOGADOS SAS CC 9004994790
CARRERA 8 # 12 C-35 OFIC 408
3143932770
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700026808931

5x

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 33 PISO 19°
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

Bogotá, 13 de mayo 2019
Telegrama 454

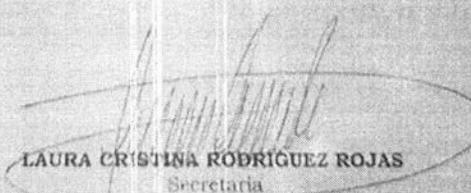
Señor
FREDY MAURICIO LOPEZ PINILLA
CRA 40B No. 1H 72 PISO 3
BOGOTÁ

No. de Proceso: 11001400304720170097300
Demandante: **MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ**
Demandado: **PRAXEDIS CARRION ROMERO**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

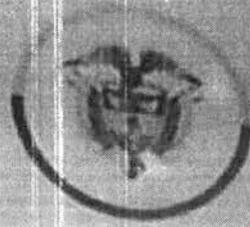
De conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso, ha designado como Auxiliar De La Justicia, en el oficio de **CURADOR**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de Bogotá en el Despacho **Juzgado 047 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **carrera 10 No. 14 33 piso 19**. Sirvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (05) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponersele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Cordialmente


Laura Cristina Rodríguez Rojas
Secretaria



INTER
RÁPIDISIMO COPIA COTEJADA
Entrega de una! CON ORIGINAL
28 JUN 2019
LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

26 JUN 2019

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00973-00

En atención al informe secretarial que antecede, sería del caso proceder de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 49 del Código General del Proceso, no obstante, previamente se dispone **REQUERIR** al auxiliar de la justicia FREDY MAURICIO LÓPEZ PINILLA, para que en el término de **cinco (5) días** siguientes al recibo de la comunicación respectiva, comparezca a tomar posesión del cargo para el cual fue designado. **LÍBRESE TELEGRAMA.**

Ahora respecto a los cuestionamientos realizados por el apoderado de la parte demandante, el despacho se remite a las decisiones que obran en el expediente y las cuales han sido proferidas en estricto acatamiento de las normas aplicables al caso, además con la celeridad y oportunidad que lo permite la carga laboral del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
FELIPE ANDRÉS LOPEZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 078 Hoy 27 JUN 2019 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

COPIA COPIADA CON ORIGINAL
28 JUN 2019
LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

AHCB



5

Señor(a)
JUEZ(A) 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
E. S. D.

JUZG 47 CIVIL M. PAL
7F 7
44413 4-JUL-19 10:39

PROCESO DE CONTRA RADICADO **EJECUTIVO MIXTO**
MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ
PRAXEDIS CARRION ROMERO
2017 - 973

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en mi condición de apoderada de la parte activa, respetuosamente, me permito informar:

El curador requerido por su despacho mediante auto de fecha 26jun2019, goza ahora de la calidad de servidor público, por lo tanto, no puede tomar posesión del cargo de curador para el cual fue designado en proveído del 02 mayo 2019, lo anterior conforme a lo manifestado por este mismo mediante comunicación telefónica y vía email el cual anexo en 02 folios.

De igual manera me permito REQUERIR:

- Como quiera que es apremiante la notificación de un curador a fin de que asuma la defensa de los aquí demandados, respetuosamente me permito sugerir el nombre de los siguientes profesionales del derecho que están ejerciendo habitualmente la profesión, o en su defecto se sirva nombrar **al menos tres profesionales** y el primero que se notifique sea quien asuma la defensa.
1. DANNY ALEJANDRO ALVAREZ MALDONADO T.P. 297343 C.S.J. C.C. 1018470291 de Bogotá CALLE 12 N° 7 32 OFC 1104 de Bogotá correo electrónico alejandroam@terrainmobiliariacol.com
 2. YERALDIN MEDINA URIBE T.P. 300492 C.S.J. C.C. 1016071387 Diagonal 23 C bis 88B -10 – Bogotá e-mail: yeriurib@hotmail.com
 3. OLGA SORLEY HERNANDEZ COCA C. C. No. 51.856.372 y T. P. No. 186.378 CRR71 D 73 -15 – Bogota e-mail: olga_hernandezcoca@yahoo.es Bogotá.

Lo anterior en consideración a que se ha intentado más de 3 veces notificar a los curadores designados por su despacho **desde el 03 octubre 2018, 25 febrero 2019, 02 mayo 2019, 26 junio 2019** y ninguno de estos ha resultado efectivo, **cabe resaltar que el título prescribe en NOVIEMBRE 2019**, por cuanto el mandamiento de pago fue del 20junio201, mientras que los curadores sugeridos por el suscrito no tienen 5 curadurías activas.

Respetuosamente,

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.
T. P. No. 93268 del C. S. de la J.
CJB



JUZGADO PRIMERO PENAL PARA ADOLESCENTES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN N°002
(DE 16 DE ENERO DE 2018)

Por medio de la cual se desvincula del cargo en provisionalidad.

El suscrito Juez Primero Penal Para Adolescentes con funciones de Conocimiento, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 049 del 10 de noviembre de 2017, se nombró en propiedad en el cargo de OFICIAL MAYOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO- al Dr. FREDY MAURICIO LÓPEZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.051.470, de acuerdo a la lista de elegibles remitida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, D.C., mediante oficio No. CSJBTO17-7902, de fecha 24 de octubre de 2017.

Que el día de hoy 16 de enero de 2018 compareció el Dr. FREDY MAURICIO LÓPEZ PINILLA a tomar posesión en propiedad de dicho cargo, el cual venía siendo desempeñado por el Dr. Dr. ANDRES LEONARDO QUINTERO DUARTE, en provisionalidad.

Así las cosas, se presenta una motivación constitucionalmente admisible de las señaladas en la Sentencia SU 17 de 2010 para que proceda la desvinculación de un empleado en provisionalidad, como es la provisión definitiva del cargo una vez realizado el respectivo concurso de méritos.

En consecuencia, se procederá a la desvinculación del Dr. ANDRES LEONARDO QUINTERO DUARTE.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESVINCULAR al DR. ANDRES LEONARDO QUINTERO DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.872.408 de Bogotá, D.C., en el cargo de OFICIAL MAYOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES – GRADO NOMINADO, conforme a lo expuesto en precedencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia désele posesión al Dr. FREDY MAURICIO LÓPEZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.051.470, en el cargo de OFICIAL MAYOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES – GRADO, surtiendo efectos a partir del 16 de enero de 2018, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: ENVÍESELE copia de esta Resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, D.C., y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, D.C., y al linamarca, para los fines a que haya lugar.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE LÓPEZ GÉLIZ

ELSA JUSTÍN CASTRILLÓN ROSERO

Rv: Designación de Curador.

fredy mauricio lopez pinilla <abogado.lopez@hotmail.com>

mié 03/07/2019 9:45

Para: Juzgado 47 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cml47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

 1 archivos adjuntos (3 MB)

IMG_20190703_084903.jpg;

Enviado desde mi Huawei de Claro.

----- Mensaje original -----

Asunto: Designación de Curador.

De: Fredy Lopez

Para: brayan-benavides@hotmail.com

CC:

SEÑOR

Juez 47 civil Municipal
Bogota

Ref . Proceso No 2017-973

Por medio del presente, le comunico que se me imposibilita tomar posesión como curador ad litem dentro del proceso de la referencia debido a que desde el pasado 16 de enero me desempeño como empleado judicial, prestando mis servicios como oficial mayor en el Juzgado 1 penal de Circuito para Adolescentes de Bogota

Anexo Resolución No 002 del 16 de enero de 2018 la cual da muestra de mi nombramiento.

Agradezco su atención

Cordialmente

Fredy Mauricio Lopez Pinilla
C. C. No 4.051.470

Enviado desde mi Huawei de Claro.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

110014003047-2017-00973-00

Bogotá D.C., 5 de JULIO de 2019.

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia informando que el curador ad-litem no aceptó el cargo. Adicionalmente solicitan la designación de nuevo curador.

Es del caso precisar que desde el día 31 de octubre de 2018 al 19 de diciembre de 2018 no corrieron términos, así como tampoco el día 15 de enero de 2019 por la asamblea permanente convocada por los diferentes sindicatos de la Rama Judicial. Adicionalmente a ello, el día 22 de mayo de 2019 tampoco se corrió términos, toda vez que los diferentes sindicatos de la Rama Judicial no permitieron el acceso al público desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M., de ese mismo día.


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

11 JUL 2019

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00973-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que desde el 11 de abril del año en curso no es posible la designación de Curador Ad Litem a través de la página de la Rama Judicial, en virtud de lo ordenado en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso³¹, se solicitó al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA** el listado de abogados inscritos y vigentes que ejercen habitualmente la profesión en la ciudad de Bogotá³², la cual se suministró por la entidad el 6 de mayo de 2019³³.

En ese orden de ideas y conforme a lo establecido en el inciso 2°, artículo 49 del Código General del Proceso, el Juzgado, **DISPONE:**

Primero.- Relevar del cargo al Dr. FREDY MAURICIO LÓPEZ PINILLA.

Segundo.- Designar como *Curador ad Litem* a la abogada KAROLL JOHANNA CARREÑO DAZA, con domicilio profesional carrera 46 No. 129 - 72 de esta ciudad. Adviértase en el telegrama que el cargo es de forzoso desempeño y debe manifestar su aceptación o presentar prueba que justifique su rechazo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación

³¹ Artículo 48. Designación. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

³² Oficio No. 1607 del 24 de abril de 2019.

³³ Oficio No. 170 del 25 de abril de 2019.

personal del auto que lo designe. **Comuníquese** su nombramiento conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. ~~086~~ Hoy ~~11 2 JUL. 2019~~ a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS

A.M.C.B.

CA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

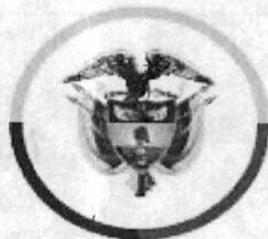
110014003047-2017-00973-00

Bogotá D.C., 23 de JULIO de 2019.

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia informando que por error involuntario la providencia que antecede fue desanotada en el sistema a pesar de la falta de firma del señor Juez.

Es del caso precisar que desde el día 31 de octubre de 2018 al 19 de diciembre de 2018 no corrieron términos, así como tampoco el día 15 de enero de 2019 por la asamblea permanente convocada por los diferentes sindicatos de la Rama Judicial. Adicionalmente a ello, el día 22 de mayo de 2019 tampoco se corrió términos, toda vez que los diferentes sindicatos de la Rama Judicial no permitieron el acceso al público desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M., de ese mismo día.


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C.,

25 JUL 2019

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00973-00

Toda vez que la providencia que antecede, carece de la firma del suscrito, se procede a proferirla nuevamente en la forma que se señala a continuación:

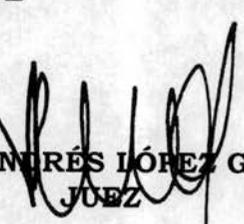
“Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que desde el 11 de abril del año en curso no es posible la designación de Curador Ad Litem a través de la página de la Rama Judicial, en virtud de lo ordenado en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso¹⁴⁸, se solicitó al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA** el listado de abogados inscritos y vigentes que ejercen habitualmente la profesión en la ciudad de Bogotá¹⁴⁹, la cual se suministró por la entidad el 6 de mayo de 2019¹⁵⁰.

En ese orden de ideas y conforme a lo establecido en el inciso 2°, artículo 49 del Código General del Proceso, el Juzgado, **DISPONE:**

Primero.- Relevar del cargo al Dr. FREDY MAURICIO LÓPEZ PINILLA.

Segundo.- Designar como *Curador ad Litem* a la abogada KAROLL JOHANNA CARREÑO DAZA, con domicilio profesional carrera 46 No. 129 - 72 de esta ciudad. Adviértase en el telegrama que el cargo es de forzoso desempeño y debe manifestar su aceptación o presentar prueba que justifique su rechazo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del auto que lo designe. **Comuníquese** su nombramiento conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.-“

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

¹⁴⁸ Artículo 48. Designación. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...)7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

¹⁴⁹ Oficio No. 1607 del 24 de abril de 2019.

¹⁵⁰ Oficio No. 170 del 25 de abril de 2019.

A.M.C.B.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 025 Hoy 26 JUL. 2019 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 33 PISO 19°
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

Bogotá, 01 de agosto 2019
Telegrama 844

Señora
KAROLL JOHANNA CARREÑO DAZA
CARRERA 46 No. 129 - 72
BOGOTA

No. de Proceso: **11001400304720170097300**
Demandante: **MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ**
Demandado: **PRAXEDIS CARRION ROMERO**

REFERENCIA: NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019), proferido por este despacho judicial y en virtud de lo normado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del proceso, ha sido **Designada como Curador Ad Litem.**

Se advierte que el cargo es de forzoso desempeño y debe manifestar su aceptación o presentar prueba que justifique su rechazo, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la presente notificación.

Cordialmente


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA



RAZON SOCIAL

COR

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
47 CIVIL MUNICIPAL

Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO

DIRECCION REMITENTE

CARRERA 10 No 14-33 PISO 19

FECHA DE IMPOSICION

09 DE AGOSTO DE 2019

CIUDAD DE IMPOSICION

BOGOTA

ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
1	GERMAN DARIO OLANO ORTIZ	CLL 85 No 22 - 14	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-0161
2	ELSA MARIA ROMERO SARMIENTO	CRA 110 No 77C - 11	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-0003
3	CAMILO ARTUROO VERU TORRES	CLL 43 No 57 - 14	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-1523
4	RAFAEL HERNADEZ MEDINA	CLL 45 No 9 - 42 OFI 305	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-0117
5	SISTEMCOBRO SAS	AV AMERICAS No 58 - 51	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-0638
6	HERNAN CASTRO LOZANO	CRA 55 No 14 - 57	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-0201
7	KAROLL JOHANNA CARREÑO DAZA	CRA 46 No 129 - 72	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0973
8	MARITZA ESGUERRA CAVIEDES	CRA 14 B No 112 - 28	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-0679
9	YULI CATHERINE AYALA URRIAGO	CRA 7 No 12 B - 63	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2015-0921
10	LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE	CRA 2B ESTE No 90 B 71 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-0248
11	ANGELA VIVIANA FORERO JIMENEZ	CRA 54 A No 169 - 59	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-0614
12	SAUL CARRASCAL GONZALEZ	CRA 19 No 36 - 11	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-0919
13	CESAR FABIAN FERNANDEZ CARDENAS	CRA 78 No 146 B - 38	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-2224
14	JAIME ARTURO ROJAS FLOREZ	AV JIMENEZ NO 4 - 76	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-0780
15	DIANA CATHERINE AYALA FLOREZ	CLL 19 No 7 - 48 OFI 1503	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0713
16	EDWIN JAVIER CIFUENTES VILLAMIZAR	TRA 13D No 166 - 50	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-0958
17	JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA	TRANS 96 A No 76B - 20	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-0176
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR: LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FECHA Y HORA	FECHA Y HORA	
 			NOMBRE PERSONA DE ADMISION		
				ORDEN DE SERVICIO Nº	

09 AGO 2019

TELEGRAFIA

4-72

07



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700027461231	Fecha y Hora de Admisión 26/07/2019 17:31:22
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACION	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

EMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) BUITRAGO & ORTEGA ABOGADOS SAS	Identificación 9004994790
Dirección CARRERA 8 # 12 C-35 OFIC 408	Teléfono 3143932770

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) KAROLL JOHANNA CARREÑO DAZA	Identificación
Dirección CRR 46 # 129-72	Teléfono 3333333333

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) TERESA TOVAR	Identificación .../76200	Fecha de Entrega 29/07/2019
---	-----------------------------	--------------------------------

INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT 80025548-7
Fecha y Hora de Admisión: 26/07/2019 05:31 p.m.
Fecha y Hora de Entrega: 29/07/2019 06:00 p.m.

BOGOTÁ/CUNDICOL
KAROLL JOHANNA CARREÑO DAZA
CRR 46 # 129-72
3333333333

NOTIFICACIONES

Valor Comercial	\$ 10.000,00	Valor Flete	\$ 9.800,00
Valor Seguro	\$ 0,00	Valor Seguro Flete	\$ 200,00
Valor Seguro Comercial	\$ 0,00	Valor Seguro Flete	\$ 10.000,00
Valor Total	\$ 10.000,00	Forma de Pago	CONTADO

BOGOTÁ/CUNDICOL
BUITRAGO & ORTEGA ABOGADOS SAS 9004994790
CARRERA 8 # 12 C-35 OFIC 408
3143932770
BOGOTÁ/CUNDICOL

Nombre y Apellido: TERESA TOVAR
Identificación: 4776200

Fecha de Entrega: 29/07/2019 06:00 p.m.

Observaciones: *TERESA TOVAR 4776200*

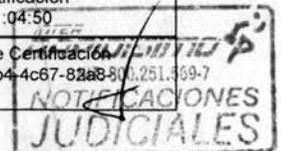
Sello: *TERESA TOVAR 4776200*

AGENCIA/PUERTO/MONTOYA: 1281/recep.bogotas

PRUEBA DE ENTREGA

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 29/07/2019 21:04:50
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 985d7a8a-73b4-4c67-82a8-80002514399-7
Guía Certificación 3000206155998	Código PIN de Certificación caf5025012f0



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45



INTERRAPIDÍSIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
26/07/2019 05:31 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
29/07/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700027461231

NOTIFICACIONES

BOG 301
20

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

KAROLL JOHANNA CARREÑO DAZA CC

CRR 46 # 129-72

3333333333

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 10.000,00**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volúmen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **NOTIFICACION**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.800,00**

Valor Descuento: **\$ 0,00**

Valor sobre flete: **\$ 200,00**

Valor otros conceptos: **\$ 0,00**

Valor total: **\$ 10.000,00**

Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

BUITRAGO & ORTEGA ABOGADOS SAS CC 9004994790

Nombre y sello

CARRERA 8 # 12 C-35 OFIC 408

3143932770

BOGOTA\CUND\COL

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTOREZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CÉLULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com - sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700027461231

70



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

25 JUL 2019

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00973-00

Toda vez que la providencia que antecede, carece de la firma del suscrito, se procede a proferirla nuevamente en la forma que se señala a continuación:

"Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que desde el 11 de abril del año en curso no es posible la designación de Curador Ad Litem a través de la página de la Rama Judicial, en virtud de lo ordenado en el numeral 7º del art. 48 del Código General del Proceso¹⁴⁸, se solicitó al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA** el listado de abogados inscritos y vigentes que ejercen habitualmente la profesión en la ciudad de Bogotá¹⁴⁹, la cual se suministró por la entidad el 6 de mayo de 2019¹⁵⁰.

En ese orden de ideas y conforme a lo establecido en el inciso 2º, artículo 49 del Código General del Proceso, el Juzgado. **DISPONE:**

Primero.- Relevar del cargo al Dr. FREDY MAURICIO LÓPEZ PINILLA.

Segundo.- Designar como *Curador ad Litem* a la abogada KAROLL JOHANNA CARREÑO DAZA, con domicilio profesional carrera 46 No. 129 - 72 de esta ciudad. Adviértase en el telegrama que el cargo es de forzoso desempeño y debe manifestar su aceptación o presentar prueba que justifique su rechazo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del auto que lo designe. **Comuníquese** su nombramiento conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

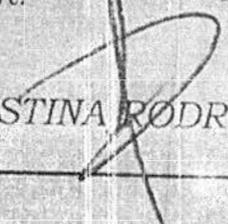
¹⁴⁸ Artículo 48. Designación. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...) 7) La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se computarán copias a la autoridad competente.
¹⁴⁹ Oficio No. 1607 del 24 de abril de 2019.
¹⁵⁰ Oficio No. 170 del 25 de abril de 2019.

COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
26 JUL 2019
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 025 Hoy 26 JUL. 2019 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria


LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS





ABOGADOS S.A.S

Nit. 900.499.479-0

Señor(a)
JUEZ(A) 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZG 47 CIVIL M.PAL
45979 21-AUG-'19 12:19

PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DE MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ
CONTRA PRAXEDIS CARRION ROMERO
RADICADO 2017 - 973

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte activa, respetuosamente allego:

- Envió de la copia del auto que designa como curador del demandado PRAXEDIS CARRION ROMERO, a la Dra. KAROLL JOHANNA CARREÑO DAZA.
- Recibo de pago por un valor de \$10.00, costo del envío, Lo anterior para que se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno esto es al liquidar costas.

Respetuosamente, me permito solicitar:

1. Como quiera que la DRA KAROLL JOHANNA CARREÑO DAZA, no presento excusa dentro de los 3 días siguientes a recibir el telegrama, por caso fortuito o fuerza mayor, y tampoco manifestó llevar más de 5 defensas de oficio, para no aceptar el cargo de obligatoria aceptación conforme al art. 48 numeral 7 del CGP; y es apremiante la notificación de un curador a fin de que asuma la defensa de los aquí demandados, respetuosamente me permito sugerir, se sirva nombrar al menos tres profesionales y el primero que se notifique sea quien asuma la defensa.

De usted respetuosamente,

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.

T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

CJB

SENTENCIA (M/D/AA): «SENTENCIA_»

República de Colombia

Rama Judicial



Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 33 Piso 19°

Edificio Hernando Morales Molina

NOTIFICACIÓN PERSONAL CURADOR AD-LITEM.

Radicación : 11001400304720170097300
Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

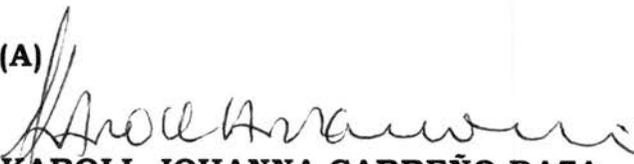
Demandante : MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ

Demandado : PRAXEDIS CARRION ROMERO

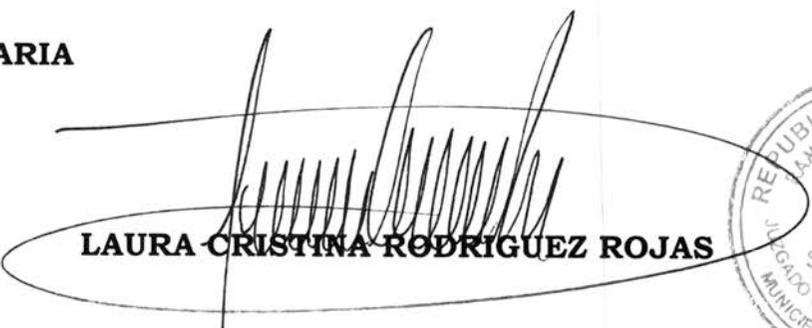
Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), notifique personalmente a la **DRA. KAROLL JOHANNA CARREÑO DAZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.905.090 de Bogotá y T.P. No. 279.569, en su condición de **CURADOR AD-LITEM** de la demandada **PRAXEDIS CARRION ROMERO**. El auto que libra mandamiento de pago de fecha veinte de junio de 2017. Téngase en cuenta con el termino de diez (10) días para excepcionar.

Enterado firma como aparece.

EL NOTIFICADO (A)


KAROLL JOHANNA CARREÑO DAZA

LA SECRETARIA


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS



Elaboro: ymco

Carrera 10 No. 14-33 piso 19° TEL: 2831973



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014003 047 2017 0097300
----------------------------	----------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	red 2017-973
--------------------------------------	-----------------

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 73
------------------------------------	-----------------------------

JUZG 47 CIVIL M.PAL¹
3 Fojos original +
archivo, traslado y
300.
46367 4-SEP-19 10:45 *Qu*

Bogotá D.C., agosto de 2019

DOCTOR (A):
JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Proceso 2017-973
Demandante: MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ
Demandado: PRAXEDIS CARRION ROMERO

1. ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

KAROLL JOHANNA CARREÑO DAZA Abogada en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía número 53.905.090 de Bogotá D.C. y portadora de la tarjeta profesional número 279.569 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de **CURADOR AD LITEM** de la demandada PRAXEDIS CARRION ROMERO, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto respetuosamente a usted que presento contestación de demanda.

2. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

PRIMERO: Me atengo a lo que se pruebe en el proceso, teniendo en cuenta que mi actuación en este proceso la hago bajo un mandato legal y desconozco las minucias que se pactaron al nacimiento de la obligación, más allá de lo presentado por el demandante.

SEGUNDO:

- A) En cuanto a los intereses de plazo me opongo a que sean a la tasa máxima legal, teniendo en cuenta que en el título se pactó el 2.3% mensual.
- B) Me opongo a los intereses moratorios por cuanto no fueron pactados y así se observa en el título aportado.

TERCERO: En cuanto a costas, agencias en derecho y demás emolumentos que se generen con ocasión de este proceso, me atengo a lo que se decida por el despacho.

3. EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

PRIMERO: En cuanto al primer hecho, no me consta por cuanto ello ha de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y de análisis del Juzgador en vista de las pruebas legalmente aportadas por la parte actora.

SEGUNDO: En cuanto al segundo hecho como parte pasiva, he de manifestar al Señor(a) Juez, que me atengo a lo que aparezca probado ya que la carga de la prueba corresponde aportarla al que alega el hecho que lo favorece.

TERCERO: En cuanto al tercer hecho es cierto, de acuerdo con lo que se puede observar con el material aportado.

4. PRETENSIONES:

- Solicito rechazar el cobro de los intereses de plazo a la tasa máxima legal establecida por cuanto en el título se observa que se pactó a un 2.3% mensual.
- Solicito rechazar el cobro de los intereses de mora por cuanto en el título se observa que no se pactaron y el espacio está en blanco.

5. PRUEBAS:

Respetuosamente, solicito tener en cuenta, decretar, practicar y evaluar como medios probatorios, los siguientes:

- Las que este despacho considere de oficio.

TESTIMONIALES:

Interrogatorio de parte, Sírvase señor juez señalar fecha y hora para el interrogatorio de parte que se le realizara a la demandante señora MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ, quien podrá ser notificada en la calle 11ª # 78 D-11 T46 APTO 103 de la ciudad de Bogotá con el fin de establecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que nació la obligación y esclarecer la relación jurídico-comercial con la demandada señora PRAXEDIS CARRION ROMERO.

6. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Para la contestación de la presente demanda invoco como fundamento las siguientes disposiciones legales:

Artículo 621, 671 y demás concordantes del Código de Comercio Colombiano.

Artículo 422, 424,430, 431 y demás concordantes del Código General del Proceso.

7. ANEXOS:

Me permito anexar a la presente contestación de demanda:

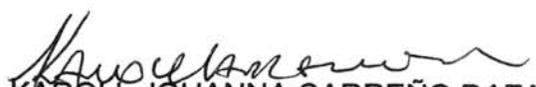
- Un original y dos copias una para el archivo y una para el traslado al demandante con medio magnético.

8. NOTIFICACIONES:

- La suscrita en la secretaria del Despacho y/o en la Carrera 46 # 129 – 72 Bogotá D.C. Teléfono; 3112921006, dirección electrónica: karollcdaza@hotmail.com.

Del(a) Señor(a), Juez

Atentamente.


 KAROLL JOHANNA CARREÑO DAZA
 C.C. 53.905.090 de Bogotá D.C.
 T.P. 279.569 del C.S. de la Judicatura.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**INFORME SECRETARIAL
110014003047-2019-00973-00**

Bogotá D.C., 10 de SEPTIEMBRE de 2019.

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia informando que el curador ad-litem se notificó de manera personal, quien en el término de traslado no formuló excepciones.

Es del caso precisar que desde el día 31 de octubre de 2018 al 19 de diciembre de 2018 no corrieron términos, así como tampoco el día 15 de enero de 2019 por la asamblea permanente convocada por los diferentes sindicatos de la Rama Judicial. Adicionalmente a ello, los días 22 de mayo de 2019 y 16 de agosto de 2019 tampoco se corrió términos, toda vez que los diferentes sindicatos de la Rama Judicial no permitieron el acceso al público desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M., de ese mismo día.


**LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C.,

18 SEP 2019

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00973-00

A favor de **MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ** en contra de **PRAXEDIS CARRION ROMERO**, mediante proveído del 20 de junio de 2017 (fl. 7) se libró orden de apremio por las siguientes sumas de dinero:

1º Por la suma de **\$40.000.000.oo.**, correspondiente al valor del capital contenido en la letra No. 1 allegada como base de recaudo y cuyo plazo para el pago venció el día 7 de diciembre de 2016.

2º Por los intereses moratorios sobre **\$40.000.000.oo.**, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el 8 de diciembre de 2016 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3º Por los intereses corrientes sobre **\$40.000.000.oo.**, liquidados desde el 8 de septiembre hasta 7 de diciembre de 2016, a la tasa pactada sin que superen la más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Verificadas las diligencias pertinentes, con el fin de notificar personalmente a demandado **PRAXEDIS CARRION ROMERO**, con resultados negativos se procedió a ordenar su emplazamiento (fl. 26). Realizadas las publicaciones en legal forma se procedió a designar el correspondiente Curador Ad-Litem, quien se notificó del mandamiento ejecutivo (fl. 72) y dentro del término previsto por el Art. 442 del C.G.P., contestó la demanda sin formular excepciones (fl. 73 – 76), razón por la cual el proceso entró al Despacho a fin de emitir la correspondiente sentencia, máxime que no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, y por mandato expreso del Art. 440 del Código General

En mérito de los expuesto, el Juzgado **CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., RESUELVE:**

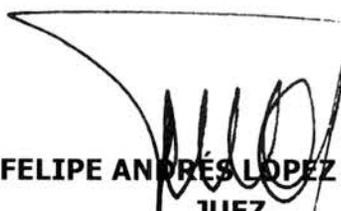
Primero.- ORDENAR seguir adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago adiado 20 de junio de 2017 (fl. 7)

Segundo.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito atendiendo los parámetros del artículo 446 del Código General del Proceso.

Tercero.- ORDÉNESE el remate de los bienes embargados y secuestrados en este proceso y el correspondiente avalúo de los mismos.

Cuarto.- CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Por Secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 1.600.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LOPEZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 124 Hoy 19 SET. 2019 a la
hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

J.A.C.H

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO No. 110014003047-2017-00973-00

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2019.

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en Sentencia de 18 de septiembre de 2019, procede la Secretaría a liquidar las costas del proceso a que fue condenada la parte ejecutada, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES	\$19.400.00 (fls. 14, 18 C1).
PUBLICACION EDICTO	\$75.000.00 (fl. 28 C1)
EMBARGO	\$19.000.00 (fl. 6 C2)
CERTIFICADO	\$15.700.00 (fl. 6 C2)
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.600.000.00 (fl. 78 C1)
TOTAL	\$1.729.100.00

SON: Un Millón Setecientos Veintinueve Mil Cien Pesos.

Sírvase proveer.

**LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

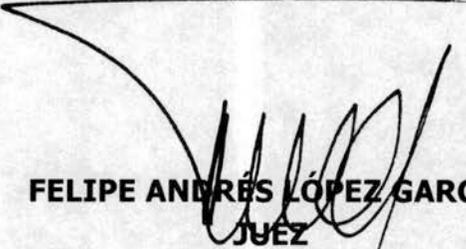
Bogotá D.C., 30 SEP 2019

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00973-00

Vista la actuación surtida, el juzgado, **Resuelve:**

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por Secretaría (fl. 79) se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 130 Hoy 01 OCT. 2019 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS



Cerrar Sesión

USUARIO: **CSJ AUTORIZA** ROL: **FIRMA ELECTRONICA** CUENTA JUDICIAL: **110012041047** DEPENDENCIA: **110014003047 JUZ 047 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** REGIONAL: **BOGOTA** FECHA ACTUAL: **10/10/2019 4:31:49 PM** ÚLTIMO INGRESO: **10/10/2019 02:36:10 PM** CAMBIO CLAVE: **13/09/2019 09:52:33** DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 10/10/2019 04:31:47 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51964558

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 266180010.
Fecha y Hora Transacción: 10/10/2019 04:33:55 P.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400304720170097300

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 52227271
Nombres del Demandante: MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 51964558
Nombres del Demandado: APOYOS FINPRAXEDIS ESPECIALIZCARRION RO

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 07/10/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 47 JUZGADO DE ORIGEN 47

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 4 7 2 0 1 7 0 0 9 + 9 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Martha Luz Arboleda
DEMANDADO Praxedis Carrero

TÍTULO VALOR
CLASE Letra CANTIDAD 1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	80	✓		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	38	✓		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				X
La liquidación de costas esta en firme.			X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: X NO

REVISADO POR:
Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario

83



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 15/Oct/2019

11-001-40-03047-2017-00973-00

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CD.DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPAR:
REPARTIDO AL DESPACHO	015	41758	15/Oct/2019

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

51964558

NOMBRE

PRAXEDIS CARRION ROMERO

PARTE

DEMANDADO  



u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO



EMPLEADO

047-2017-00973-00- J. 15 C.M.E.S



11001400304720170097300

Handwritten mark

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No 19 - 65 EDIFICIO CAMACOL PISO 11 BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 15-04219
BOGOTÁ, 19 DE AGOSTO 2015

Señor Gerente:
BANCO CITIBANK
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-00156
(JUZGADO DE ORIGEN 05 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
DTE: ORGANIZACIÓN CARDENAS NIT.860.521.637-7
DDO: GABRIEL GODOY VELASCO C.C. 4.059.684 y BELISARIO
MAHECHA MAHECHA C.C. 19.284.467.

Para efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante auto de fecha seis (06) de agosto del dos mil quince (2015), dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero

**LIQUIDACION CREDITO
JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA**

DE DTE **MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ**
VS DDO **PRAXEDIS CARRION ROMERO**
RADICADO **2017 - 00973 (antes juz 47 cmpal 11001400304720170097300)**

RESOLUCIÓN	DESDE	HASTA	Interes Anual Bancario Corriente	Interes Anual Moratorio	Interes Mensual Moratorio	TITULO	SUBTOTAL CAPITAL	TOTAL CAPITAL ACUMULADO	DIAS	INTERES C/TE	INTERES MORA	FECHA ABONO	DE VALOR	DISTRIBUCIÓN DE ABONOS CAPITAL	DISTRIBUCIÓN DE ABONOS INTERESES	SALDO INTERES CTE + MORA
1233/16	8 Sept 16	7 Dic 16	21.99%	32.99%	2.75%	letra No. 1	\$ 40,000,000	\$ 40,000,000	90	\$ 2,199,000	\$ 0					\$ 2,199,000
1233/16	8 Dic 16	31 Dic 16	21.99%	32.99%	2.75%			\$ 40,000,000	24	\$ 0	\$ 879,600					\$ 3,078,600
1612/16	1 Ene 17	31 Mar 17	22.34%	33.51%	2.79%			\$ 40,000,000	90	\$ 0	\$ 3,351,000					\$ 6,429,600
488/17	1 Abr 17	30 Jun 17	22.33%	33.50%	2.79%			\$ 40,000,000	91	\$ 0	\$ 3,386,717					\$ 9,816,317
907/17	1 Jul 17	30 Sept 17	21.98%	32.97%	2.75%			\$ 40,000,000	92	\$ 0	\$ 3,370,267					\$ 13,186,583
1298/17	1 Oct 17	31 Dic 17	21.15%	31.73%	2.64%			\$ 40,000,000	92	\$ 0	\$ 3,243,000					\$ 16,429,583
1980/17	1 Ene 18	31 Mar 18	20.69%	31.04%	2.59%			\$ 40,000,000	90	\$ 0	\$ 3,103,500					\$ 19,533,083
0398/18	1 Abr 18	30 Jun 18	20.48%	30.72%	2.56%			\$ 40,000,000	91	\$ 0	\$ 3,106,133					\$ 22,639,217
0820/18	1 Jul 18	30 Sept 18	19.81%	29.72%	2.48%			\$ 40,000,000	92	\$ 0	\$ 3,037,533					\$ 25,676,750
1294/18	1 Oct 18	31 Dic 18	19.63%	29.45%	2.45%			\$ 40,000,000	92	\$ 0	\$ 3,009,933					\$ 28,686,683
1872/18	1 Ene 19	31 Mar 19	19.16%	28.74%	2.40%			\$ 40,000,000	90	\$ 0	\$ 2,874,000					\$ 31,560,683
389/19	1 Abr 19	30 Jun 19	19.30%	28.95%	2.41%			\$ 40,000,000	91	\$ 0	\$ 2,927,167					\$ 34,487,850
829/19	1 Jul 19	30 Sept 19	19.28%	28.92%	2.41%			\$ 40,000,000	92	\$ 0	\$ 2,956,267					\$ 37,444,117
1293/19	1 Oct 19	31 Dic 19	19.10%	28.65%	2.39%			\$ 40,000,000	92	\$ 0	\$ 2,928,667					\$ 40,372,783
1768/19	1 Ene 20	31 Mar 20	18.77%	28.16%	2.35%			\$ 40,000,000	91	\$ 0	\$ 2,846,783					\$ 43,219,567
351/20	1 Abr 20	30 Jun 20	18.69%	28.04%	2.34%			\$ 40,000,000	91	\$ 0	\$ 2,834,650					\$ 46,054,217
0605/20	1 Jul 20	30 Sept 20	18.69%	28.04%	2.34%			\$ 40,000,000	92	\$ 0	\$ 2,865,800					\$ 48,920,017
0869/20	1 Oct 20	31 Dic 20	18.09%	27.14%	2.26%			\$ 40,000,000	92	\$ 0	\$ 2,773,800					\$ 51,693,817
1215/20	1 Ene 21	31 Mar 21	17.32%	25.98%	2.17%			\$ 40,000,000	90	\$ 0	\$ 2,598,000					\$ 54,291,817
0305/21	1 Abr 21	28 Abr 21	17.31%	25.97%	2.16%			\$ 40,000,000	28	\$ 0	\$ 807,800					\$ 55,099,617
saldo capital							\$ 40,000,000	saldo intereses c/te + mora							\$ 55,099,617	

LIQUIDACION CREDITO		
CAPITAL ADEUDADO		\$ 40,000,000
SALDO INTERESES CORRIENTE + MORATORIO		\$ 55,099,617
TOTAL ADEUDADO POR CONCEPTO DE CREDITO A	28 04 2021	\$ 95,099,617

85

5 abril

11001400304720170097300 allego liquidación crédito y pido costas

B y O Abogados <byoabogados@hotmail.com>

Jue 29/04/2021 8:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: karolldaza <karolldaza@hotmail.com>; asistente1@byoabogados.co <asistente1@byoabogados.co>

📎 1 archivos adjuntos (132 KB)

2021.04.29 LIQUIDACION CREDITO MODELO.pdf;

Señor(a)

JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**PROCESO
DE
CONTRA
RADICADO**

**Ejecutivo
MARTHA LUCIA ARTURO MARTINEZ
PRAXEDIS CARRION ROMERO – curador = karolldaza@hotmail.com
2017 - 00973 (antes juz 47 cmpal 11001400304720170097300)**

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, Abogado en ejercicio, mayor de edad, en calidad de apoderado de la parte activa, remito liquidación de crédito y solicito liquidación de costas

Cordialmente,



CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

B&O ABOGADOS

Carrera 8 No. 12C - 35 Oficina 408 Ed. Andes - Bogotá.

Tel. 9302322

Cel. 3123796670

e-mail byoabogados@hotmail.com

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

62641 3-MAY-'21 13:12

62641 3-MAY-'21 13:12

SONIA REYES Sonia Reyes
F 2
U Despacho
RADICADO
3417-99-15

87

REPÚBLICA DE COLOMBIA

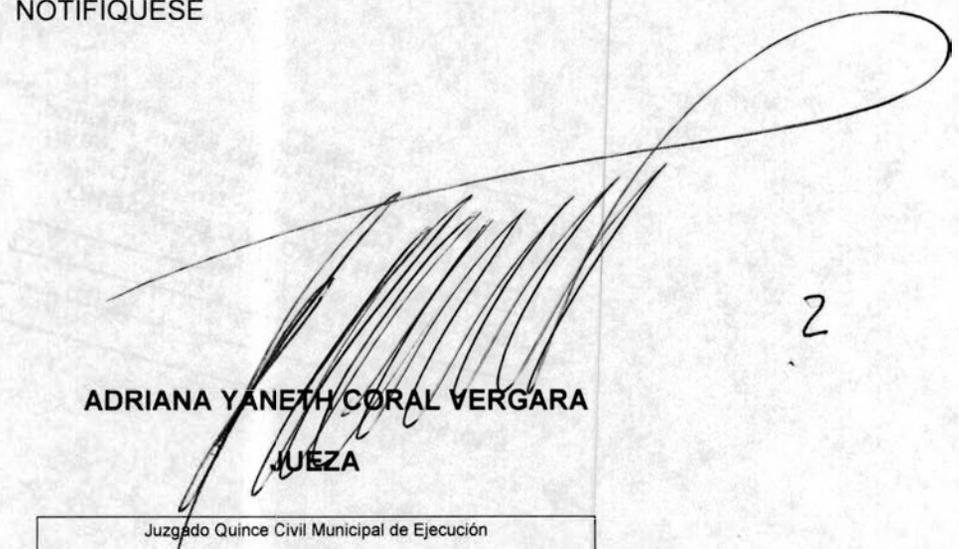


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., mayo siete de dos mil veintiuno

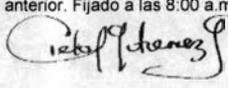
Proceso No. **047 – 2017 – 00973 - 00**

De la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, **se corre traslado** por el término de **tres (3) días**, vencidos los cuales ingresara el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Mayo 10 de 2021
Por anotación en estado N° 066 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

03 JUN 2021



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Fecha 06/07/2021
Juzgado 110014303015

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
08/09/2016	30/09/2016	23	21,34	32,01	21,34	0,05%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 487.669,56	\$ 487.669,56	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 40.487.669,56
01/10/2016	31/10/2016	31	21,99	32,985	21,99	0,05%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 675.453,55	\$ 1.163.123,11	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 41.163.123,11
01/11/2016	30/11/2016	30	21,99	32,985	21,99	0,05%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 653.664,72	\$ 1.816.787,83	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 41.816.787,83
01/12/2016	07/12/2016	7	21,99	32,985	21,99	0,05%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 152.521,77	\$ 1.969.309,60	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 41.969.309,60
08/12/2016	31/12/2016	24	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 750.055,89	\$ 750.055,89	\$ 0,00	\$ 42.719.365,49
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 982.218,07	\$ 1.732.273,97	\$ 0,00	\$ 43.701.583,57
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 887.164,71	\$ 2.619.438,68	\$ 0,00	\$ 44.588.748,28
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 982.218,07	\$ 3.601.656,76	\$ 0,00	\$ 45.570.966,36
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 950.163,93	\$ 4.551.820,69	\$ 0,00	\$ 46.521.130,29
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 981.836,06	\$ 5.533.656,75	\$ 0,00	\$ 47.502.966,35
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 950.163,93	\$ 6.483.820,69	\$ 0,00	\$ 48.453.130,29
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 968.438,68	\$ 7.452.259,37	\$ 0,00	\$ 49.421.568,97
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 968.438,68	\$ 8.420.698,05	\$ 0,00	\$ 50.390.007,65
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 937.198,73	\$ 9.357.896,78	\$ 0,00	\$ 51.327.206,38
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 936.455,69	\$ 10.294.352,47	\$ 0,00	\$ 52.263.662,07
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 899.121,18	\$ 11.193.473,65	\$ 0,00	\$ 53.162.783,25
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 921.712,14	\$ 12.115.185,79	\$ 0,00	\$ 54.084.495,39
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 918.600,09	\$ 13.033.785,89	\$ 0,00	\$ 55.003.095,49
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 840.931,47	\$ 13.874.717,36	\$ 0,00	\$ 55.844.026,96
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 918.210,89	\$ 14.792.928,25	\$ 0,00	\$ 56.762.237,85
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 881.049,13	\$ 15.673.977,38	\$ 0,00	\$ 57.643.286,97
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 908.856,60	\$ 16.582.833,97	\$ 0,00	\$ 58.552.143,57
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 873.489,79	\$ 17.456.323,76	\$ 0,00	\$ 59.425.633,36
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 892.816,73	\$ 18.349.140,49	\$ 0,00	\$ 60.318.450,09
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 889.285,66	\$ 19.238.426,15	\$ 0,00	\$ 61.207.735,75
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 855.656,86	\$ 20.094.083,01	\$ 0,00	\$ 62.063.392,61
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 877.095,01	\$ 20.971.178,02	\$ 0,00	\$ 62.940.487,62
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 843.459,90	\$ 21.814.637,93	\$ 0,00	\$ 63.783.947,53
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 868.022,08	\$ 22.682.660,01	\$ 0,00	\$ 64.651.969,61
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 858.528,86	\$ 23.541.188,87	\$ 0,00	\$ 65.510.498,47
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 794.704,63	\$ 24.335.893,49	\$ 0,00	\$ 66.305.203,09
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 866.836,87	\$ 25.202.730,37	\$ 0,00	\$ 67.172.039,97
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 836.961,88	\$ 26.039.692,25	\$ 0,00	\$ 68.009.001,85
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 865.651,25	\$ 26.905.343,50	\$ 0,00	\$ 68.874.653,10
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 836.196,57	\$ 27.741.540,07	\$ 0,00	\$ 69.710.849,67
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 863.278,78	\$ 28.604.818,84	\$ 0,00	\$ 70.574.128,44
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 864.860,61	\$ 29.469.679,46	\$ 0,00	\$ 71.438.989,05
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 836.961,88	\$ 30.306.641,34	\$ 0,00	\$ 72.275.950,94
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 856.151,42	\$ 31.162.792,76	\$ 0,00	\$ 73.132.102,36
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 825.847,39	\$ 31.988.640,15	\$ 0,00	\$ 73.957.949,75
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 848.611,90	\$ 32.837.252,05	\$ 0,00	\$ 74.806.561,65
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 843.045,77	\$ 33.680.297,82	\$ 0,00	\$ 75.649.607,42



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Fecha 06/07/2021
Juzgado 110014303015

01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 799.432,28	\$ 34.479.730,09	\$ 0,00	\$ 76.449.039,69
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 850.200,55	\$ 35.329.930,65	\$ 0,00	\$ 77.299.240,25
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 812.768,75	\$ 36.142.699,40	\$ 0,00	\$ 78.112.009,00
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 819.888,79	\$ 36.962.588,18	\$ 0,00	\$ 78.931.897,78
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 790.725,79	\$ 37.753.313,97	\$ 0,00	\$ 79.722.623,57
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 817.083,31	\$ 38.570.397,28	\$ 0,00	\$ 80.539.706,88
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 823.892,61	\$ 39.394.289,89	\$ 0,00	\$ 81.363.599,49
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 799.638,05	\$ 40.193.927,94	\$ 0,00	\$ 82.163.237,54
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 815.880,26	\$ 41.009.808,20	\$ 0,00	\$ 82.979.117,80
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 779.843,48	\$ 41.789.651,67	\$ 0,00	\$ 83.758.961,27
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 790.517,54	\$ 42.580.169,21	\$ 0,00	\$ 84.549.478,81
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 784.855,66	\$ 43.365.024,87	\$ 0,00	\$ 85.334.334,47
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 716.934,29	\$ 44.081.959,17	\$ 0,00	\$ 86.051.268,76
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,06%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 788.496,52	\$ 44.870.455,68	\$ 0,00	\$ 86.839.765,28
01/04/2021	28/04/2021	28	25,965	25,965	25,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.969.309,60	\$ 708.536,28	\$ 45.578.991,96	\$ 0,00	\$ 87.548.301,56

Capital	\$ 40.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 40.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 1.969.309,60
Total Interes Mora	\$ 45.578.991,96
Total a pagar	\$ 87.548.301,56
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 87.548.301,56

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., julio nueve de dos mil veintiuno

Proceso No. **047 – 2017 – 00973 - 00**

Sería esta la oportunidad procesal para impartir aprobación a la liquidación del crédito que presentó la parte demandante, sino se observare que, una vez efectuadas las operaciones aritméticas respectivas, los intereses arrojan una cifra inferior (véase operación anexa a este proveído).

Por tanto, se **MODIFICA** y **APRUEBA** la liquidación del crédito en la suma de **\$87.548.301,56. M/cte** con intereses liquidados hasta abril 28 de 2021.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Julio 12 de 2021
Por anotación en estado N° 075 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

88
91

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., noviembre cuatro de dos mil veintiuno

Proceso No. **047-2017-00973-00**

Previo a fijar fecha para remate, secretaria **DIGITALICE EL EXPEDIENTE** y súbalo en el microsítio para conocimiento de las partes y terceros interesados.

Verificado lo anterior vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ